



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

“Protección del animal en peligro de Extinción en Perú”

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADA**

**AUTOR:**

Moscoso Cardenas Karolina Georgina

**ASESOR:**

Mg. Palomino Gonzales Lutgarda

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Administrativo

**Lima – Perú**

**2018**

## **Página del Jurado**

#### Dedicatoria

A Dios y a la Virgen de Guadalupe que han estado conmigo en cada paso que he dado, cuidándome, guiándome y dándome fortaleza para seguir adelante a pesar de las adversidades.

De igual manera a mis padres y hermana hermosa que han sido mi apoyo en todo momento, además de velar por mi bienestar y educación.

A mi familia y amigos por brindarme su amor, cariño y su entera confianza en cada reto que se presentaba sin dudar de mi capacidad ni un solo momento y a la Mg., Lutgarda Palomino, por motivarme en la investigación y guiarme día a día en nuestros estudios, con mucho respeto y agradecimiento de corazón.

#### Agradecimiento

A mis compañeros de estudios y amigas por compartir experiencias y enseñanzas dentro de la vida universitaria.

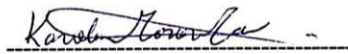
A nuestros docentes que nos permitieron nutrirnos académicamente en toda la trayectoria y vivencia en mi etapa universitaria y a la Mg. Lutgarda Palomino Gonzáles por orientarme durante mi investigación.

## Declaratoria de autenticidad

Yo, Karolina Georgina Moscoso Cardenas con DNI N.º 76338847, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica.

Asimismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.



Karolina Georgina Moscoso Cardenas  
DNI N.º 76338847

Lima, 11 de diciembre del 2018

## Presentación

Señores miembros del jurado:

Presento antes ustedes la investigación de tesis titulada “Protección del Animal en Peligro de Extinción en Perú” puesto a vuestra consideración, que tiene como propósito demostrar que no se brinda una buena protección del animal en peligro de extinción por lo que someto a su vuestra consideración y espero que cumpla con los requisitos de aprobación para obtener el título profesional de nombre del título profesional.

La investigación consta con aportes teóricos los cuales nos ayudan a definir en base a la protección del animal en peligro de extinción, las leyes que protegen, situación actual de tales animales en Perú.

Señores miembros de jurado espero que esta investigación sea evaluada y merezca su aprobación.

## Índice

<b>Página del Jurado</b> .....	ii
Dedicatoria .....	iii
Agradecimiento.....	iv
Declaratoria de autenticidad .....	v
Presentación.....	vi
Índice.....	vii
<b>Resumen</b> .....	ix
<b>Abstract</b> .....	x
<b>Introducción</b> .....	11
<b>1.1.- Aproximación Temática:</b> .....	12
<b>1.2- Marco Teórico</b> .....	14
1.2.1. Definición de Animal en Peligro de Extinción .....	14
1.2.2. Categorías de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza:.....	14
1.2.3. Ley Forestal y de Fauna Silvestre: .....	16
<b>1.3 Formulación del problema</b> .....	20
Problema general .....	20
Problemas específicos .....	20
¿Cuáles son las causas del peligro de extinción de los animales en Perú? .....	20
<b>1.4 Justificación del estudio</b> .....	20
1.4.1. Teórica .....	20
1.4.2 Metodológica .....	21
1.4.3 Práctica .....	21
1.4.3.1 Relevancia.....	22
1.4.3.2 Contribución .....	22
<b>1.5 Supuestos/ Objetivos del trabajo</b> .....	22
Objetivo general:.....	22
Objetivos específicos .....	22
<b>II.- Método</b> .....	24
<b>2.1 Diseño de la investigación:</b> .....	25
<b>2.2 Métodos de muestreo</b> .....	25
<b>2.3. Rigor científico:</b> .....	26
<b>2.4 Análisis cualitativo de datos</b> .....	27
<b>2.5 Aspectos éticos</b> .....	28

<b>III. Resultados</b> .....	29
<b>IV. Discusión</b> .....	39
<b>V. Conclusiones</b> .....	45
<b>VI. Recomendaciones</b> .....	47
<b>VII. Referencias</b> .....	49
<b>Anexos</b> .....	53
Anexo N° 01 .....	54
Anexo N° 02 .....	55
Anexo N° 03 .....	60
Anexo N° 04 .....	65
Anexo N° 05 .....	74
Anexo N° 06 .....	75
Anexo N° 07 .....	76
Anexo N° 08 .....	77



## Resumen

El objetivo general de la presente investigación es demostrar si las leyes N.º 30407, N.º 29763 y el Decreto Supremo N.º 004-2014 - MINAGRI, son eficaces para garantizar la protección de los animales en peligro de extinción en Perú; ya que en hoy en día, hay un incremento en la merma de ejemplares de especies de animales en peligro de extinción en Perú, cuyas principales causas son la caza furtiva, destrucción del hábitat, crecimiento urbano acelerado, sumado a la situación actual de aquellos animales que están en la lista de especies en peligro de extinción; pero aun así, no están protegidos por ninguna reserva o parque nacional. Según nuestra legislación, existen las leyes N.º 30407, N.º 29763 y el Decreto Supremo N.º 004-2014-MINAGRI, que son medidas de protección animal en peligro de extinción, las cuales no son eficaces para garantizar la preservación de aquellos animales que están en peligro de extinguirse por la falta de rigurosidad y de no cumplirse con las sanciones y multas establecidas en dichas leyes.

La investigación tuvo como diseño fenomenológico, fue de enfoque cualitativo, método inductivo, tipo básico, ya que mi propósito es en base desde el punto de vista de mis entrevistados que son 3 médicos veterinarios y 2 abogados, especialistas en mi tema de investigación.

En la investigación, se aplicó la técnica de entrevista a profundidad semiestructurada, mediante una guía de entrevista de 5 preguntas a mis entrevistados y se tuvo como resultado que coincidieron que las causas de la problemática de los animales en peligro de extinción en Perú son debido a la caza furtiva, destrucción del hábitat y crecimiento urbano acelerado. El Decreto Supremo N.º 004-2014-MINAGRI con la colaboración de UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza), clasifican a aquellos animales que están en peligro de extinción y su situación actual; existiendo 535 especies de animales en peligro de extinción. Los entrevistados comentaron que existen casos de animales en peligro de extinción como el oso de anteojos y el gato andino, que estaban siendo maltratados en hogares humanos, por ende tuvieron que ser rescatados mediante SERFOR (Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre) y lo ubiquen en parques o reservas nacionales, sin embargo no todos corren con la misma suerte de ser encontrado por autoridades como SERFOR; siendo ello así, mis entrevistados coincidieron que las medidas de protección son las leyes N.º 30407, N.º 29763 y el Decreto Supremo N.º 004-2014-MINAGRI, las cuales no son eficaces en su totalidad porque no se adaptan a nuestra realidad nacional de aquellos animales que están en peligro de extinción y que las sanciones y multas no son efectivas por la falta de drasticidad.

**Palabras clave:** Protección, Animal, Ley, Extinción y Peligro.

### **Abstract**

The general objective of the present investigation is to demonstrate the laws N° 30407, N° 29763 and Supreme Decree N°004-2014-MINAGRI, are effective to guarantee the protection of animals in danger of extinction in Peru; since in today, there is an increase in the decline of the specimens of animals in danger of extinction in Peru, the main causes are poaching, habitat destruction, accelerated urban growth, added to the current situation of those animals that are on the list of endangered; however, they are not protected by any reserve or national park. According to our legislation, there are laws N°30407, N° 29763 and the Supreme Decree N° 004-2014-MINAGRI, which are measures of protection of the animal in danger of extinction, which are not effective to guarantee those animals that are in danger of becoming extinct due to the lack of rigor and failure to comply with the results and fines established in said laws.

The research was carried out as a phenomenological design, it was a qualitative approach, inductive method, basic type, since my purpose is based on the point of view of my interviewees, who are 3 veterinarians and 2 lawyers, specialists in my research topic.

In the research, the semi-structured depth interview technique was applied, through an interview guide to my 5 questions to my interviewers, and as a result they agreed that the causes of the problem of the animals that are in danger of extinction are due to poaching, habitat destruction and accelerated urban growth. The Supreme Decree N° 004-2014-MINAGRI with the collaboration of UICN (International Union for the Conservation of Nature) classifies those animals that are in danger of extinction and their current situation; there are 535 species of animal in danger of extinction. The interviewers commented that there are cases of animals like the spectacled bear and the Andean cat, which were being mistreated in human homes, therefore they had to be rescued through SEFOR (National Forest and Wildlife Service) and locate them in national parks o reserves, however, not all of them run with the same luck of being found by SERFOR authorities; This being so, my interviewees agreed that the protection measures are laws N° 30407, N° 29763 and Supreme Decree N° 004-2014-MINAGRI, which are not so effective in their entirety because they do not adapt to our national reality of those animals that are in danger of extinction, as well as that the sanctions or fines are not effective due to the lack of drasticity.

**Keywords:** Protection, Animal, Law, Extinction and Danger.

## **Introducción**

### **1.1.- Aproximación Temática:**

El Ministerio de Agricultura y Riego, en la Dirección General Forestal y Fauna Silvestre, informó que existen 64 especies de animales que se encuentran al borde de la extinción; entre mamíferos y anfibios. En Perú, el 12% se hallan en peligro de extinción y el 21% en situación vulnerable de extinguirse.

Los causales de extinción de animales son la pesca y caza excesiva, la destrucción y contaminación del hábitat, sobreexplotación de las especies para el comercio ilegal de pieles y cueros la competencia de las especies nativas con las especies exóticas introducidas al hábitat; ocasionando la merma en las poblaciones de animales. (Cumbre Pueblos, 2017, noviembre, 23).

Las consecuencias de las leyes de protección animal poco rigurosas son el tráfico ilegal de animales silvestres, lo cual es considerado el tercer tipo de comercio ilícito más frecuente y rentable en el mundo, lo que ocasiona la merma o extinción de especies de animales. El riesgo de transmisión de enfermedades zoonóticas, entre seres humanos y animales mediante virus, bacterias, hongos y/o parásitos. (Cumbre Pueblos, 2017, noviembre, 2013).

La base legal de la protección animal se constituye por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre (N° 29763), la Ley de Protección y Bienestar Animal (N°30407) y el Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI.

A nivel mundial, el número de ejemplares en las poblaciones de animales silvestres está disminuyendo cada vez con mayor frecuencia, como sucede con el jaguar; el felino más grande del continente americano, que, en las últimas 4 décadas, su población ha disminuido en un 50%. (BBC, 2014, setiembre, 30).

Teniendo en cuenta lo antes mencionado, mediante el informe del “Planeta Vivo” del Fondo Mundial y la Sociedad Zoológica de Londres (ZSL), indica que los mamíferos, aves, reptiles y anfibios han disminuido un 52%, asimismo los animales de agua dulce han tenido una merma de 76%, y los elefantes africanos del bosque han sufrido una abrupta merma de más de 60% entre el año 2002 y 2011 debido a la caza furtiva. (BBC, 2014, setiembre, 30).

Por otro lado, en España, según el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, señala la situación actual de las especies silvestres bajo protección especial y elaboraron un listado de especies amenazadas; estableciendo que de las cuales, 18 especies de invertebrados están

en peligro de extinción, seguido de los peces, anfibios, reptiles, aves y mamíferos con 10, 2, 7, 21 y 7 especies amenazadas respectivamente haciendo un total de 65 especies.

En México, los estudios reportan que existe alrededor de 2,500 especies que son protegidas bajo las leyes nacionales, pero a pesar de la base legal, las poblaciones de animales están disminuyendo sus ejemplares significadamente, así tenemos como ejemplo la especie Vaquita Marina, de la cual existe tan solo 30 ejemplares de esta especie. (Juste, 2018, abril, 4).

En Panamá, en el año 2015 mediante el informe del Instituto Smithsonita de Investigación Tropicales, indica que, en los últimos 15 años, los jaguares han estado disminuyéndose su cifra de ejemplares por la causa de desagravio por la depredación de ganado, vacuno, ovejas y perros. (Laso, 2016, setiembre, 29).

Ochoa (2012) en la tesis titulada: La Protección de los Animales en Peligro de Extinción con la creación de una Ordenanza Municipal en el Cantón Pujilí. Tesis para la obtención del Título Profesional de Abogado. Latacunga Ecuador, Universidad Técnica de Cotopaxi. La fauna es considerada patrimonio nacional y un recurso natural renovable porque posee importancia científica, económica, social y cultural. En Ecuador, existen alrededor de 6 zonas protegidas llamadas “Parques Nacionales” que se comisiona en proteger la flora y fauna; sin embargo, existen diversas especies de animales que se encuentran en peligro de extinción como el mono barrigudo, el oso de anteojos, tapir, loros, cóndor andino, pacarana, saíno y el puma. Se realizaron encuestas a los pobladores del Cantón Pujilí (42 personas), los cuales manifiestan que la desaparición de las especies de animales se debe a que existe falta de control en esas zonas, falta de conciencia y educación, normas poco rigurosas para proteger a los animales que están en peligro de extinción, caza furtiva, conversión de áreas naturales a granjas o residencias, crecimiento urbano y destrucción del hábitat.

Chicaiza (2015), desarrollo la tesis titulada: Problemática Ambiental al tráfico ilegal de animales silvestres en peligro de extinción en la Ciudad de Quito. Trabajo de Investigación para optar el grado del Título Profesional de Abogado. Quito, Universidad Central del Ecuador. Su investigación busca investigar el problema ambiental en base a los animales silvestres que está en peligro de extinción y conocer las causas de extinción como la devastación y fragmentación de hábitat naturales, explotación y tráfico ilegal de especies. Utilizando la metodología cualitativa y cuantitativa con función de cuantificar la gran dimensión del problema, las causas y efectos donde habita las especies de extinción para

ofrecer alternativas legales de control. Llegando a la conclusión de cuidar la biodiversidad de fauna de Ecuador, mediante formas de poder fortalecer la conciencia sobre la biodiversidad.

Saldaña y Saldaña (2011), desarrollaron la revista “En la cacería de animales silvestres en la comunidad de Bretaña, Río Puinahua, Loreto - Perú”. Universidad Nacional de la Amazonía Peruana. Iquitos – Perú. 2011. En el estudio, se encuestó a 10 cazadores. El 60% de la cacería de animales en Loreto sirve para consumo y venta de animales; y el 20% para solo consumo o solo venta (carne, pieles y despojos como plumas o cráneos). De las 19 especies cazadas, 6 especies se encuentran en peligro de extinción. Las especies amenazadas frecuentemente cazadas en Loreto son el coto, el mono choro o barrigudo, la pava, el lagarto negro, la sachavaca y la tortuga taricaya. Según los cazadores, cada vez es más difícil la caza en las cercanías de la zona y deben recorrer mayores profundidades. Como conclusión, no existe buen manejo de la comunidad con respecto al aprovechamiento de las especies de animales de la zona.

Rodríguez, (2014), la revista “Animales... ¿En peligro de extinción o en peligro de que los extingamos?” Revista Scielo en el Perú. El estudio realizado busca exponer y sustentar las razones por las que los animales deberían pasar a un régimen de propiedad privada; entonces así se podría generar incentivos para el cuidado y la productividad de las especies de animales en peligro de extinción.

## **1.2- Marco Teórico**

### **1.2.1. Definición de Animal en Peligro de Extinción**

Según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN), define como concepto de animal en peligro de extinción, los cuales están en amenaza de desaparecer. (p. 12).

1.2.2. Categorías de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza: Asimismo, informa que existe una lista de categorías y criterios de la lista roja que se encarga en clasificar aquellas especies de animales en alto riesgo de extinción a nivel mundial, los cuales son Extinto, Peligro Crítico, en Peligro, Vulnerable, Casi Amenazado, Preocupación Menor, Datos Insuficientes y No Evaluado. (Unión Internacional para la conservación de la naturaleza, 2012)

Las categorías “En Peligro Crítico”, “En Peligro” y “Vulnerable” incluyen aquellas especies de animales que están amenazadas de poder extinguirse. (Unión Internacional para la conservación de la naturaleza, 2012)

#### 1.2.2.1 Categoría Extinto:

Se define especie animal en “Extinción” a la desaparición total de los miembros de una determinada especie, esto sucede cuando muere el último ejemplo de dicha especie. (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, 2012).

Se presume que una especie esta extinta cuando se realizan exploraciones exhaustivas de los hábitats durante días, meses o años y no se ha hallado ningún solo ejemplar de la especie en investigación. (Unión Internacional para la conservación de la naturaleza, 2012).

#### 1.2.2.2 Categoría en Peligro Crítico:

Los animales en situación “Peligro Crítico”, son aquellos que enfrentan un riesgo de extinción considerablemente alto en estado de vida silvestre, esto sucede cuando se disminuye el tamaño de la población  $\geq 80$  a 90% en un periodo de 10 años o 3 generaciones últimas. (Unión Internacional para la conservación para la naturaleza,2012).

Según, Chicaiza (2015) una especie se halla en peligro crítico cuando quedan muy pocos ejemplares, que en la brevedad posible podrían desaparecer la mayoría o todos. (p.45).

Se considera que el tamaño de población está alrededor de  $< 250$  individuos. Además, se conoce ejemplares vivos que se hallan en confinamiento tales como zoológicos, parques o reservas nacionales. (Unión Internacional para la Conservación para la Naturaleza, 2012)

#### 1.2.2.3 Categoría en Peligro:

Una especie, puede ser animal o vegetal, se encuentra en riesgo cuando su existencia globalmente se encuentra comprometida. Las causas pueden ser: depredación directa, desaparición del recurso del que depende la especie, cambios climáticos o en el hábitat. (Ochoa, 2012, p.20).

La población se ha reducido  $\geq 50$  a 70% en sus 3 últimas generaciones o en 10 años. Se estima que su población está alrededor de  $< 2500$  individuos. (Unión Internacional para la conservación para la naturaleza, 2012)

#### 1.2.2.4 Categoría Vulnerable:

Una especie se estima como vulnerable, cuando aún existe un porcentaje abundante en su hábitat natural, pero su población está disminuyéndose y puede llegar a ser una especie en peligro de extinción. (Chicaiza, 2015, p.45).

Se considera que una especie animal se está enfrentando a un riesgo de extinción alto en estado de vida silvestre. La población ha reducido al cincuenta por ciento en sus 3 últimas generaciones o en 10 años. Su población se estima de mil individuos. (Unión Internacional para la conservación de la naturaleza, 2012)

#### 1.2.3. Ley Forestal y de Fauna Silvestre:

El Congreso de la República del Perú publica en el Diario Oficial El Peruano con fecha 22 de julio del 2011, mencionando que la Ley N° 29763, esto es, Ley Forestal y Fauna Silvestre, se basa en la formulación y evaluación de las estrategias para la gestión sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre, además proponen normas, gestionan y fiscalizan el cumplimiento de la ley. Mediante el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, se busca promover y aplicar medidas de seguridad para el aprovechamiento sostenible, conservación y protección de la fauna silvestre y flora, mediante actividades tales como la realización de listas de categorías de especies según su estado de conservación, planificaciones para la conservación de especies y hábitats, declaración en vedas, entre otras actividades.

##### 1.2.3.1 Ley Protección y Bienestar Animal

El Congreso de la República del Perú publica en el Diario Oficial El Peruano el 12 de enero del 2016, menciona que la ley N° 30407 tiene como fin la protección y conservación de las especies de animales vertebrados domésticos y silvestres legamente protegidas, además de velar por el bienestar animal impidiendo el abandono en la vía pública siendo un riesgo para la propagación de enfermedades zoonóticas; maltrato/crueldad, sufrimiento, lesiones y/o muerte del animal como sucede en espectáculos de entretenimiento o exhibiciones, tenencia de animales silvestres en el hogar, así como durante la caza, crianza, sacrificio, compra y venta de animales y sus productos de origen ilegal. Las sanciones administrativas son multas no menores ni mayores de 50 UIT, suspensión de actividades y/o permisos que infrinjan la ley, clausuras y decomisos. Las penas son privativas de libertad no mayor de 3 años y con 100 a 180 días – multa; y si el animal fallece, la pena privativa es no menor de 3 años ni



mayor de 5 años con 150 a 360 días – multa. Las excepciones a la ley son aquellos espectáculos culturales tales como las peleas y corridas de toros y gallos.

### 1.2.3.2 El Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI:

Aprueba la actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies de animales amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas. Congreso de la República de Perú. (08 de abril de 2014). Decreto Supremo [N.º 004]. Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú.

### 1.2.3.3 Los animales en Peligro de Extinción en Perú son:

ANIMALES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN	CAUSAS	SITUACIÓN ACTUAL
MONO COTO DE TUMBES	CAZA FURTIVA (PIEL, CARNE Y COMERCIO ARTESANAL).	PROTEGIDO POR EL BOSQUE NACIONAL DE TUMBES.
MONO ARAÑA	DESTRUCCIÓN DEL HABITAT (CONTAMINACIÓN DE RIOS Y LAGUNAS; Y DEFORESTACIÓN).	PROTEGIDO POR EL PARQUE NACIONAL RIO ABISCO Y LA RESERVA NACIONAL PACAYA-SAMIRIA.
HUAPO COLORADO	INCREMENTO DE GANADERIA LOCAL. ACELERADA EXPANSION URBANA DE LA CIUDAD DE LIMA.	INCLUIDO EN EL APÉNDICE I DEL CITES. NO ESTÁ PROTEGIDO.
MONO CHORO DE COLA AMARILLA		INCLUIDO AL APÉNDICE I DEL CITES. PROTEGIDO EN EL PARQUE NACIONAL RIO ABISEO.
MONO BARRIGUDO		NO ESTÁ PROTEGIDO.
GATO MONTÉS		NO ESTÁ PROTEGIDO.

CHUNGUNGO		INCLUIDO EN EL APÉNDICE I DEL CITES. PROTEGIDO EN LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS.
LOBITO DE RIO		PROTEGIDO EN PARQUES NACIONALES.
LOBO GIGANTE DE RIO		PROTEGIDO EN LOS PARQUES Y RESERVAS NACIONALES.
MANATÍ		INCLUIDO AL APENDICE I DE CITES. PROTEGIDO EN LA RESERVA NACIONAL PACAYA – SAMIRIA.
ANTA		PROTEGIDO EN EL SANTUARIO NACIONAL TABACONAS – NAMBALLE Y EL PARQUE NACIONAL DE CUTERVO.
GUANACO		PROTEGIDO EN LAS RESERVAS NACIONALES DE CALIPUY Y PAMPA GALERAS.
RATÓN DE LAS LOMAS		NO ESTÁ PROTEGIDO.

Fuente: Pacheco, 2002, p. 23.

### 1.2.3.5 Causas de la extinción del animal:

#### 1.2.3.5.1 Caza Furtiva:

Se define como la cacería ilegal de animales. El negocio de la caza furtiva se considera alrededor de 5 mil millones de dólares. Se cazan monos, tortugas, caimanes, víboras, entre otras especies de animales. (Chicaiza, 2015, p.21).

#### 1.2.3.5.2 Destrucción del Hábitat:

Son las acciones tales como la deforestación de los bosques durante proceso de conversión de áreas naturales a granjas, zonas residenciales, centros comerciales, etc. Además, de la contaminación del hábitat, minería ilegal, entre otros. (Ochoa, 2012, p.27).

#### 1.2.3.5.3 Crecimiento urbano acelerado:

El aumento de las poblaciones humanas y a la incrementación en el consumo apresura a la conversión de bosques, pastizales y pantanos en fraccionamientos agrícolas y urbanos. La modernidad implica crecimiento urbano, desarrollo industrial y agrícola. (Ochoa, 2012, p.30).

### 1.2.3.6 Consecuencias de la falta de rigurosidad de las leyes y decreto de protección del animal:

#### 1.2.3.6.1 Tráfico ilegal de animales:

El comercio de animales de manera ilegal se considera como la tercera negociación clandestino del mundo, luego de armamentos y narcóticos. El cual genera alrededor de 10 mil millones de dólares. (Chicaiza, 2015, p.22).

#### 1.2.3.6.2 Transmisión de enfermedades zoonóticas:

Son las enfermedades que transmiten los animales a los humanos, tales como: rabia, leptospirosis, peste, carbunco y hantavirus. Son enfermedades que se propagan por contacto directo con especies de animales tales como monos, murciélagos, ganado silvestre entre otros. (SENASA).

#### 1.2.3.6.3 Alteración del ecosistema:

La diversidad de climas es propicia para el desarrollo de fauna y flora, ya que los dos forman el hábitat natural para la reproducción de las especies animales. Si destruimos el ecosistema, se destruye paralelamente la vida, porque acabamos con el hábitat de las especies. Si se concientiza a la población para proteger el medio ambiente, cuidamos la vida de los animales y vegetales, y en consecuencia la del ser humano y el planeta. (Ochoa, 2012, p.40).

### 1.3 Formulación del problema

#### Problema general

¿Las Leyes N° 30407, N.º 29763 y el Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI son eficaces para garantizar la protección de los animales en Peligro de Extinción en Perú?

#### Problemas específicos

¿Cuáles son las causas del peligro de extinción de los animales en Perú?

¿Cuáles son las consecuencias de la falta de rigurosidad de las leyes y el decreto de protección animal en Perú?

¿Cuál es la situación actual de los animales en riesgo de extinción en Perú?

¿Cuáles son las medidas de protección de los animales en peligro de extinción en Perú?

### 1.4 Justificación del estudio

#### 1.4.1. Teórica

En el derecho, los animales son catalogados como objetos de los cuales se pueden apropiarse materialmente; razón por la cual, existen elevadas tasas de animales en peligro de extinción. Las leyes N.º 30407 y 29763 fueron creadas para proteger y conservar aquellas especies de animales domésticos y silvestres; y flora a lo largo del territorio nacional con actividades tales como creación de listas actualizadas anualmente de animales que se encuentran en peligro de extinción, planificaciones para la gestión y la conservación de especies de animales y el patrimonio forestal, sanciones, multas, entre otras actividades.

Con la descripción y análisis de las Leyes y Decretos de Protección y Bienestar Animal en Perú, se podrá identificar los puntos débiles de la base legal sobre la protección de animales en peligro de extinción.

Se buscará generar conciencia y conocimientos sobre la situación actual de los animales que están en peligro de extinción y que no están siendo protegidas en parques y reservas nacionales. Asimismo, que este estudio aportará herramientas para que así establezcan leyes y decretos más rigurosos y eficientes logrando disminuir y/o frenar las extinciones de las especies de animales en Perú.

#### 1.4.2 Metodológica

La presente investigación busca demostrar mediante la recolección de datos en base a las entrevistas a los especializados como veterinarios y abogados sobre el tema de investigación, que aun en la concurrencia de las leyes de la protección animal, todavía existen especies de animales que se encuentran al borde del peligro de extinguirse por falta de rigurosidad.

#### 1.4.3 Práctica

En la actualidad hay un alto número de especies de animales extintos a lo largo de las últimas décadas, existiendo ahora alrededor de 64 entre mamíferos y anfibios. Por tal motivo se crearon leyes y decretos para proteger la fauna y flora en el Perú.

No obstante, existen especies de animales, estando en peligro de extinción o crítico, no están siendo protegidas en reservas o parques nacionales; como está sucediendo con las especies del mono guapo colorado, el gato montés, el mono barrigudo y el ratón de las lomas, además con la caza furtiva y tráfico de estas y otras especies para fines de comercio ilícito (carne, piel, artesanías y como mascotas). Por tal motivo, se busca generar mayor conciencia y conocimientos para que existan normas más rigurosas de protección animal y evitar extinciones y mermas de las especies de animales.

El control y rigurosidad de leyes y decretos de protección y bienestar animal contribuirán con grandes ventajas tales como mayores tasas de especies animales silvestres protegidas, evitar el contagio de enfermedades transmisibles de animales a personas, conservación y sostenibilidad de los ecosistemas.

Este proyecto de investigación es fundamental porque generará mayor conocimiento sobre la base legal, causas de la extinción, las consecuencias de la falta de rigurosidad de las leyes y el Decreto Supremo, situación actual de la protección animal en Perú y las medidas de protección. Además, servirá de base estudios subsiguientes para futuros investigadores sobre este tema importante de animales en peligro de extinción en el país.

#### 1.4.3.1 Relevancia

El beneficio principal es poner en primer reglón la importancia de contribuir a evitar la desaparición de los animales que se encuentra en peligro de extinción. Cada especie animal cumple un rol de vital importancia en la cadena alimenticia y ecosistema. Si desaparece una especie animal de la cadena alimenticia por caza furtiva, destrucción de hábitat y/o escasez de su recurso alimenticio, las otras especies de su ciclo también se hallarían en peligro de desaparecer.

#### 1.4.3.2 Contribución

La presente investigación aportará información de la situación actual de las especies de animales en peligro de extinción para así dar solución a la problemática de extinción de animales, servirá de base para futuras investigaciones, tendrá impacto cultural porque se protegerá a especies de animales que son considerados patrimonio nacional, además del impacto económico ya que se hará un uso y/o consumo sostenible de la carne y pelaje; e importancia biológica ya que la conservación de flora y fauna favorece la existencia de un ecosistema natural.

### **1.5 Supuestos/ Objetivos del trabajo**

Objetivo general:

Demostrar si la Ley N.º 30407, N.º 29763 y el Decreto Supremo N°004-2014-MINAGRI son eficaces para garantizar la protección del animal en peligro de extinción en Perú.

Objetivos específicos

Precisar las causas de los animales en peligro de extinción en Perú.

Mencionar las consecuencias de la falta de rigurosidad de las leyes y decretos de protección animal en Perú.

Describir la situación actual de los animales en peligro de extinción en Perú.

Mencionar las medidas de protección de los animales en peligro de extinción en Perú.

## **II.- Método**



## 2.1 Diseño de la investigación:

Se entiende que la investigación es el conjunto de procesos sistemáticos, críticos y empíricos que aplica al estudio de un fenómeno o problema, concordante con los parámetros científicos; en tal sentido, la presente investigación se aplicó el enfoque cualitativo, ya que, busca comprender el fenómeno de la protección del animal en peligro de extinción en Perú, explorando desde las opiniones de los entrevistados. El diseño es la investigación fenomenológica, por el motivo de que se describe la problemática de la protección del animal en peligro de extinción. (Hernández, 2014, pág.943).

Para Hernández (2010) señala que el enfoque cualitativo tiene el objetivo de comprender las perspectivas de los participantes, mediante la opinión, significado y experiencia y profundizarse sobre el estudio. (pág. 391).

Método: El método de investigación es inductivo, ya que el presente trabajo de investigación parte desde un punto específico a uno general. (Madé, 2006).

Tipo: En la presente investigación se usará el tipo básico, ya que se necesitará conocimientos de la situación legalmente protegida en Perú. (Hernández, 2010).

## 2.2 Métodos de muestreo

El muestreo no probabilístico es de tipo flexible, pues el investigador elige su propia unidad de análisis para elaborar el trabajo de campo (Hernández, et al, 2010, p. 401).

Para Hernández et. Al (2010) informa que, en el estudio con enfoque cualitativo, es fundamental el punto de vista de los expertos en el tema de la investigación, puesto que, no es necesario un análisis estadístico. (pág. 397).

### 2.2.3 Caracterización de los Sujetos

Criterio/ Cualidad	Edad	Localización	Profesión	Experiencia Profesional
-----------------------	------	--------------	-----------	----------------------------

Causas de la extinción del animal	30 años o más	Lima – Perú	Abogado / Médico Veterinario	5 años o más de experiencia
Consecuencias de la falta de rigurosidad de las leyes y decretos de protección del animal	30 años o más	Lima – Perú	Abogado / Médico Veterinario	5 años o más de experiencia
Situación actual de las especies de animales en peligro de extinción	30 años o más	Lima – Perú	Abogado / Médico Veterinario	5 años o más de experiencia
Medidas de protección animal	30 años o más	Lima – Perú	Abogado / Médico Veterinario	5 años o más de experiencia

Fuente: Elaboración propia.

### 2.3. Rigor científico:

Para Hernández, et al. (2010), que el enfoque cualitativo tiene como rigor científico, en cumplir con la calidad metodológico, subrogando la validez y confiabilidad adoptadas, desde el punto de vista de la investigación cuantitativa. (Pág. 471.)

El instrumento de la presente investigación es la recolección de datos, a través de la entrevista, ya que, es fundamental conocer la opinión de los entrevistados.

La dependencia, es la confiabilidad cualitativa denominada consistencia lógica, puesto que, el investigador se encomienda en recoger los datos similares del campo y poder generar resultados. (Pág. 473).

La credibilidad; es la capacidad del investigador con el fin de comunicar los pensamientos, emociones y opiniones de los participantes, asimismo, existe un grado de riesgo, ya que, el autor de la investigación no puede distorsionar ninguna información dada por el experto. (Pág. 475).

La transferencia, se basa en determinar la aplicabilidad de los resultados, lo cual realiza el usuario de la investigación, para establecer el grado de similitud entre los contextos del estudio y otros.

La confirmación, se refiere en demostrar que la investigación ha sido realizada en base a fuentes y explicaciones lógicas.

## 2.4 Análisis cualitativo de datos

Se tendrá como análisis de datos la teoría fundamentada, ya que este método se refiere a recopilar los datos que se lleva de manera sistemática y es analizada mediante la investigación.

En obtención de la información que se requiere para el método de investigación nos basamos a recolectar la información a través de las entrevistas por ser un “enfoque cualitativo que no trata de demostrar una representación estadística como lo es en el cuantitativo, sino una representación estructural”. (Valles, 1999, p.89).

Conceptos	Categorías	Sub - Categorías
Animal en Peligro de Extinción	Causas de la extinción del animal	Caza Furtiva
		Destrucción del Hábitat
		Crecimiento urbano acelerado
	Consecuencias de la falta de rigurosidad de las leyes y decreto de protección del animal	Tráfico ilegal de animales
		Transmisión de enfermedades zoonóticas
		Extinción de especies de animales
	Alteración en el ecosistema.	
Situación actual de las especies de animales en peligro de extinción	Especies de animales en peligro de extinción no están protegidos.	

	Medidas de Protección Animal	Leyes: N.º 30407, N.º 29763 y
		Decreto Supremo N.º 004-2014- MINAGRI

Fuente: Elaboración propia.

## 2.5 Aspectos éticos

El estudio es laborado a una realidad problemática actual, obteniendo la información mediante los libros físicos, virtuales, tesis, revistas y normas actualizadas por ser fuentes de Derecho, además, se realizó las citas correspondientes, por lo cual, la presente investigación cumple con los protocolos de ética y se respaldó los lineamientos científicos.

### **III. Resultados**

TABLAN.º01

1- ¿Cuál es el concepto de animal en peligro de extinción?

Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4	Entrevistado 5
Una especie animal se considera en peligro de extinción, cuando el número de animales de su especie se ha reducido al punto de que el número de nacimientos es menor que el número de animales de la especie que alcanzan la edad de reproducción.	El animal en peligro de extinción es el que su población está desapareciendo en vida silvestre por diversos factores como el cambio climático, la caza furtiva o la destrucción de sus hábitats, etc.	Es una especie que está pronta a desaparecer debido a diversos factores que afectan su existencia	Dicha expresión hace referencia a aquellos animales que se van extinguiendo, es decir, que con el transcurso del tiempo pueden desaparecer del planeta, debido a los problemas medio ambientales y de cambio climático que estamos viviendo.	Se considera animal en peligro de extinción los que se encuentran señalados como tal en la Convención sobre el Comercio Internacional Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre – CITES, y los que se encuentran señalados como tal en el D.S 004-2014-MINAGRI. Pero es válido advertir que los animales en peligro de extinción se clasifican en a) Peligro Crítico CR, en peligro (EN) y Vulnerable (VU).
COINCIDENCIAS	Los entrevistados coincidieron en las definiciones del animal en peligro de extinción; como aquellas especies que están prontas a extinguirse, así como las causas principales de esta problemática tales como caza furtiva, destrucción del hábitat y cambios climáticos.			
DISCREPANCIAS	No se hallaron discrepancias entre los entrevistados con respecto a la pregunta.			
INTERPRETACIÓN	De la lectura de la Tabla 1, los entrevistados afirman sus conocimientos acerca de las definiciones, clasificaciones y causas de la problemática de los animales en peligro de extinción.			

TABLA N. °02

2.1- ¿Has sido participe en algún caso protección de alguna especie animal en peligro de extinción en Perú?

Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3
<p>Definitivamente no, y considero que este es un detalle faltante en la formación del profesional universitario, en mi carrera y en las otras disciplinas universitarias; no solo en la medicina veterinaria, en todas las carreras universitarias deberían introducirse cursos de ecología y manejo de la naturaleza, extinción de especies animales y vegetales, etc.; con la intención de crear conciencia de la importancia que para todos en general tienen estos temas.</p>	<p>No, hasta el momento no he participado de ningún proyecto de protección a alguna especie en peligro de extinción.</p>	<p>Si, en uno de los establecimientos que trabajo (Piura), tenemos en custodia temporal entregado por SERFOR PIURA un oso de anteojos que vino de aproximadamente 3 meses, fue encontrado en unos sembríos en la zona de Huancabamba, solo, ya que la madre no estaba con la cría y los pobladores lo capturaron y llamaron al Serfor. El úrsido fue entregado a nuestro establecimiento y hasta la fecha venimos cuidando de él.</p> <p>El otro caso es de un gato andino que fue decomisado a una familia que lo tenía como mascota pues pensaban que era un gato doméstico. Ingresó a nuestro establecimiento teniendo aproximante 6 meses de edad. Iba a ingresar a un programa de reintroducción, pero SERFOR nunca determino donde se realizaría la liberación hasta la fecha, así que seguimos teniéndolo bajo nuestro cuidado.</p>
<p><b>COINCIDENCIAS</b></p>	<p>Los entrevistados (N.º 1 y 2) coinciden en que no han tenido experiencia de participar en casos de protección de alguna especie animal en peligro de extinción en Perú.</p>	
<p><b>DISCREPANCIAS</b></p>	<p>En la misma tabla, se puede observar que el entrevistado anteriores, quien indica haber experimentado dos casos de protección de animales en peligro de extinción tales como el oso de anteojos y el gato andino con la ayuda de SERFOR.</p>	
<p><b>INTERPRETACIÓN</b></p>	<p>De la lectura de la tabla N.º 2, los entrevistados afirman que los rescates de animales silvestres en peligro de extinción en Perú son realizados por SERFOR, entidad que se encarga de gestionar los recursos de animales silvestres y forestales.</p>	

TABLA N. °03

2.2 ¿Sabes si usted en otros países de Latinoamérica existen leyes que protegen animales en peligro de extinción?

Entrevistado 4		Entrevistado 5
<p>La preocupación por la protección de los animales en el mundo lleva a cabo la celebración de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre en 1973, y entra vigor el 1 de julio de 1975, convención que es celebrada por 80 países en Washington D. Acuerdo actualmente ha sido ratificada por 183 países, siendo el Perú también un signatario de esta convención, quien ratificado dicho acuerdo en 1975 y entra en vigor el 25 de septiembre de este mismo año. Dicho esto, la preocupación por la protección de los animales en peligro de extinción ha llevado a países como Colombia, Chile, Brasil, Argentina, Paraguay, Bolivia, entre otros, a ratificaran esta convención, y por ende a legislar en el derecho interno la implementación de esta y la identificación de las especies nacionales que se encuentran en peligro de extinción.</p> <p>Los países que actualmente cuentan con legislación orientada a la protección de especies en peligro de extinción son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Colombia: Mediante la Ley N.° 17 de 1981</li> <li>b) Chile: Mediante la Ley N.° 20962 del 2016</li> <li>c) Paraguay: Mediante la Ley N.° 96/92 del 24 de diciembre de 1992</li> <li>d) Bolivia: Mediante el Decreto de Ley N.° 122 del 14 de marzo de 1975</li> </ul>		<p>Ley de Conservación de la Vida Silvestre N.° 7317 La Asamblea Legislativa República de Costa Rica. Que en su artículo 1°, - “La presente ley tiene como finalidad establecer regulaciones e insular que vive en condiciones naturales en el país”.</p>
COINCIDENCIAS	Los entrevistados coincidieron en que existen leyes que protegen a los animales en peligro de extinción a nivel latinoamericano, en países tales como Colombia, Chile, Paraguay, Bolivia y Costa Rica.	
DISCREPANCIAS	En la tabla N.° 3, se puede observar que no existen discrepancia en relación con la pregunta.	
INTERPRETACIÓN	De la lectura de la tabla 3, los entrevistados afirman que existen varios países latinoamericanos signatarios de la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres; 183 países, donde se legisla para la protección de especies nacionales en peligro de extinción.	



TABLA N. °04

3.1 ¿Conoce Ud. Cuáles son las medidas de protección de los animales en peligro de extinción en Perú?

Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3
Existen leyes y decretos que protegen a los animales, además de entidades tales como SERFOR, quienes realizan rescates y otras actividades para velar por los animales en peligro de extinción en Perú.	Si, los animales silvestres incluyendo aquellos que se encuentran en peligro de extinción se encuentran amparados bajo la Ley 29763 SERFOR. Tengo entendido que de acuerdo con la clasificación CITES que estos tengan se realiza un informe técnico cual puede hacer más severa la sanción por poseer y/o traficar este tipo de especie. De igual manera SERNANP protege áreas de importancia para preservar alguna estas especies.	Tengo conocimiento de las acciones que viene realizando el SERFOR y otras entidades para dar mayor protección a las especies que en nuestro país se encuentran en esta situación (charlas, capacitaciones, supervisión de los centros autorizados que viene albergando estas especies, spots de concientización, posters, etc.). Pese a ello no son suficientes pues falta compromiso de la población que convive directamente con estas especies y de todos los peruanos que deben aprender a conservar y cuidar el hábitat donde viven estas especies.
COINCIDENCIAS	Los entrevistados coincidieron que existen leyes, decretos y entidades tales como SERFOR y SERNANP, estas entidades trabajan en conjunto para proteger a los animales en peligro de extinción, así como la conservación y sostenibilidad del hábitat natural.	
DISCREPANCIAS	No se hallaron discrepancias entre los entrevistados con respecto a la pregunta.	
INTERPRETACIÓN	De la lectura de la tabla N 4: Los entrevistados afirman, que las medidas de protección para los animales en peligro de extinción en Perú son las leyes N.° 30407 y N.° 29763; además del Decreto Supremo N.° 004- 2014-MINAGRI. Base legal que con la ayuda de SERFOR (Servicio Nacional Forestal y Fauna Silvestre) y SERNANP (Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas), sancionan y multan a las personas que infrinjan las leyes y decretos; realizan rescates y/o decomisos de los animales en peligro de extinción, donde son llevados a centros de rescates, parques y/o reservas nacionales.	

TABLA N. °05

3.2 Considera Ud. ¿Qué la ley 30407 y 29763 son eficaces para garantizar la protección de animales en peligro de extinción?

Entrevistado 4	Entrevistado 5
<p>Considero que no, porque una ley por sí misma no contribuye a solucionar una problemática, las leyes necesitan algo más que eso, esto es, necesitan de institucionalidad, y el Perú en ese sentido todavía no ha desarrollado una institucionalidad eficiente para hacer frente a esta problemática del peligro de extinción de especies silvestres de flora y fauna.</p> <p>La problemática de las especies en peligro de extinción es un flagelo más grande del que ha pensado el legislador, el tráfico ilícito de especies silvestres es uno de los cuatro comercios más grandes del mundo, solamente superado por el tráfico ilícito de armas, drogas y personas. Se estima que este comercio ilegal de especies mueve 10 billones de dólares americanos en el mundo. Las causas que generan este comercio son variadas, van desde el deseo de las personas por tenerlos como animales de compañía, por su belleza, con fines científicos, medicinales, ornamentales, entre otros.</p> <p>Por tanto, dos leyes sin institucionalidad eficientes, no es más que un interés superfluo de querer hacer algo.</p>	<p>En la ley 30407 si porque en su artículo 1. Sobre el Principio de protección de bienestar animal manifiesta que “El estado establece las condiciones necesarias para brindar protección a las especies de animales vertebrados domésticos o silvestres y para reconocerlos como animales sensibles, los cuales merecen gozar de buen trato por parte del ser humano y vivir en armonía con su medio ambiente.</p> <p>En la ley 29763 si porque en el Título Preliminar del Artículo 1. Derechos y deberes fundamentales relacionados con el patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación, toda persona tiene el derecho de acceder al uso, aprovechamiento y disfrute del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación de acuerdo con los procedimientos establecidos por la autoridad nacional y regional y a los instrumentos de planificación y gestión del territorio; además de participar en su gestión. Toda persona tiene el deber de contribuir contra con la conservación de este patrimonio y de sus componentes respetando la legislación aplicable.</p>
COINCIDENCIAS	No se hallaron coincidencias entre los entrevistados con respecto a la pregunta formulada.
DISCREPANCIAS	Los entrevistados discrepan con respecto a la eficacia de las leyes N.º 30407 y 29763. El entrevistado N.º 4 refiere que existe base legal, pero requiere institucionalidad y el entrevistado N.º 5 afirman que las leyes N.º 30407 y N.º 29763 son eficaces para la protección de los animales en peligro de extinción en Perú.
INTERPRETACIÓN	De la lectura del cuadro N.º 5: Los entrevistados expresaron que existen leyes de protección del animal (N.º 30407 y N.º 29763), las cuales no son efectivas en su totalidad, además de no adaptarse a la realidad problemática del país.

TABLA N. °06

4.1 En su opinión, ¿Cuáles serían las sanciones más efectivas para disminuir y/o acabar con casos de especies de animales en peligro de extinción en Perú?

Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3
<p>No se trata solo de sanciones, es una labor de conjunto, pero en mi opinión la labor principal es crear conciencia en la población a todos los niveles; autoridades, profesionales, pobladores; y eso es una labor que comienza en las escuelas, universidades, institutos, academias de formación militar, etc.</p>	<p>En mi opinión, el problema más grande para las especies en peligro de extinción actualmente es el cambio climático y la destrucción de los hábitats ya que la caza furtiva y/o tráfico ilegal de fauna silvestre se presentan en menor porcentaje. Y por lo mencionado, no existen sanciones aplicadas efectivamente a una persona ya que somos un colectivo que estamos llevando a muchas especies a desaparecer debido a nuestras malas acciones. Pero si se tratase de penas para personas que poseen o trafican con estas especies, en mi opinión no sería hacerlas más drásticas las sanciones porque la ley si estipula privación de la libertad y multas exorbitantes, el gran problema es que estos procesos duran demasiado tiempo, las sanciones casi nunca se hacen efectivas, muchas veces los casos se prescriben encontrando casi siempre a traficantes reincidentes. En el caso de los ciudadanos extranjeros no se les puede detener, solo se puede inmovilizar la carga lo que debería modificarse ya que es una burla a nuestras autoridades y a nuestro patrimonio.</p>	<p>Que se cumplan las multas y sanciones que tiene la ley 29763 donde las personas paguen hasta 10 UIT y pena de cárcel. Las personas que sean encontradas alterando el hábitat natural de estas especies (talando, quemando, contaminado, etc.) paguen multas altas.</p>
<p>COINCIDENCIAS</p>	<p>Los entrevistados coincidieron que se debe crear mayor conciencia en las personas acerca de la extinción de las especies de flora y fauna. Mayor drasticidad de las sanciones y multas ya que en la mayoría de los casos, las acciones de control por parte de las entidades a cargo son solo la incautación del animal traficado o sus derivados, agregándole que los procesos sancionadores se demoran.</p>	
<p>DISCREPANCIAS</p>	<p>No se hallaron discrepancias entre los entrevistados con respecto a la pregunta.</p>	
<p>INTERPRETACIÓN</p>	<p>De la lectura de la tabla N.º 6: Los entrevistados afirman que las sanciones y multas deberían ser más drásticas y efectivas a todos los infractores y cómplices del delito, crear conciencia en la población de la riqueza de la biodiversidad de las especies de fauna y flora del territorio nacional.</p>	

TABLA N. °07

4.2 ¿Por qué cree usted que no existe rigurosidad en las leyes peruanas de protección animal?

Entrevistado 4		Entrevistado 5
<p>Las leyes peruanas no consideran la problemática del peligro de extinción de especies como un delito contra la vida y el derecho de existencia que tienen los animales al igual que el hombre, sino como un delito contra el medio ambiente. Esto es, un delito de compleja tipificación y de escasa trascendencia.</p> <p>Analizando los artículos del código penal peruano, Art. 308 en adelante encontramos que, el delito de tráfico ilegal de fauna y flora silvestre tiene como objeto jurídico de protección penal, el medio ambiente. Por ello, se regula como un delito contra los recursos naturales y no protege la vida, y tampoco la existencia de las especies. Es decir, los animales para el ordenamiento jurídico penal no son sujetos sino objetos de derecho.</p>		<p>Justamente por ser copia de otra ley o de varias leyes de otros países con realidades distintas, la impunidad y sumado la poca intervención de los organismos encargados de regular y fiscalizar, convierten las leyes en ineficaces e inaplicables en nuestro país.</p>
COINCIDENCIAS	<p>Los entrevistados coincidieron en que no existe una adecuada rigurosidad de las leyes peruanas de protección animal ya que son una recopilación de leyes internacionales que no se adaptan a nuestra realidad, además el Código Penal Peruano considera como delito el daño al medio ambiente y a los animales como objetos de derecho.</p>	
DISCREPANCIAS	<p>No se encuentran discrepancias entre los entrevistados con respecto a la pregunta.</p>	
INTERPRETACIÓN	<p>De la lectura de la tabla N.° 7: Los entrevistados refieren que los animales son considerados como bienes muebles en el Código Civil Peruano siendo objeto de apropiación, y que el medio ambiente es considerado como objeto jurídico en el Código Penal Peruano; agregándole que la legislación de protección animal establecida en nuestro país (copia de leyes de otros continentales, tales como Europa) presenta realidades distintas a las aplicadas en otros países, lo cual lo convierte en ineficaz e inaplicable.</p>	

TABLA N. °08

5. 1 Sabe Ud. ¿Cuál es la situación actual de los animales en peligro de extinción?

Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3
<p>En el Perú, hay 535 especies de animales en peligro de extinción, de los cuales solo algunos ejemplares se hallan en áreas protegidas como los santuarios nacionales, los parques y reservas nacionales</p>	<p>Muchos de ellos como el suri, la pava ali blanca, el tapir andino, etc.; se encuentran en proyectos de repoblación y supervisión constante por especialistas de instituciones gubernamentales de igual manera existen organizaciones no gubernamentales que hacen esfuerzos por preservar especies como el mono tocón y otras. También tenemos especies que por falta de estudios e información no se podría dar un diagnóstico real sobre su situación.</p>	<p>Actualmente tenemos varias especies que están en peligro de extinción y los números pueden ir incrementando si no se hace nada al respecto. Lastimosamente falta que el Estado ayude más en la conservación de estas especies e invierta más en el área de fauna que tiene el Ministerio de Agricultura para poder conservar y permitir la repoblación de estas especies.</p>
<p>COINCIDENCIAS</p>	<p>Los entrevistados coincidieron que existen animales en peligro de extinción tales como el jaguar, el cóndor, el zorro costeño, el tapir andino, el gato de los andes, entre otros; de los cuales algunos ejemplares han sido rescatados y son mantenidos en centros de rescates, santuarios, criaderos, parques y reservas nacionales. Aunque existe ciertas especies en peligro de extinción que no han sido registradas en ninguna área natural protegida por el Estado o privado.</p>	
<p>DISCREPANCIAS</p>	<p>No se hallaron discrepancias entre los entrevistados.</p>	
<p>INTERPRETACIÓN</p>	<p>De la lectura de la tabla N.° 8: Los entrevistados afirman que la Ley Forestal y de Fauna Silvestre N.° 29763 y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), elaboraron una lista de la flora y fauna y su estado de conservación en nuestro territorio; indicando la especie, la categoría de riesgo, justificación, distribución y conservación de esta. Lo cual permite conocer la situación actual de las especies de animales en peligro de extinción. Así se puede determinar que animales se encuentren en peligro constante y no son protegidos en ninguna área natural.</p>	

TABLA N° 09

5.2 ¿Qué agregaría o quitaría en las leyes de protección animal?

Entrevistado 4		Entrevistado 5
<p>La elaboración de las leyes de protección de especies en peligro de extinción necesita ser trabajadas en dos dimensiones diferentes, en primer, desde un enfoque del derecho de los animales, esto es, que los animales tienen derechos pero que esos derechos no lo hacen igual al hombre sino seres diferentes. Y, por otro lado, la legislación debe de tipificar esta problemática como delitos de criminalidad organizada.</p>		<p>Establecer criterios para la fiscalización y supervisión aumentando el presupuesto para aquellos que se les ha asignado la función.</p>
COINCIDENCIAS	No se hallaron coincidencias entre los entrevistados.	
DISCREPANCIAS	Los entrevistados discrepan acerca de la legislación, acotando que se necesita mayor inversión por el Estado para una mejor gestión de las especies de animales en peligro de extinción; mientras que el otro entrevistado afirma que se debe tipificar la problemática como un delito.	
INTERPRETACIÓN	De la lectura de la tabla N 9, los entrevistados afirman que se necesita acondicionar adecuadamente las leyes de protección animal a nuestra realidad, estableciendo mejores criterios para la incautación y aplicar sanciones y multas más drásticas.	

## **IV. Discusión**

En este punto se presentan las discusiones de los resultados obtenidos en las entrevistas de las personas clave para la investigación. Los datos están agrupados en 4 bloques: Causas de la extinción, consecuencias de la falta de rigurosidad de las leyes y decreto de protección del animal, situación actual y las medidas de protección del animal.

#### 4.1 Causas de la Extinción

De acuerdo con los resultados obtenidos por las entrevistas, las causas de extinción son: la caza furtiva que se define como la cacería ilegal de los animales, destrucción del hábitat se define como la deforestación de los bosques durante el proceso de conversión de áreas naturales a granjas, zonas residenciales, centros comerciales entre otros. Otras causas son el crecimiento urbano acelerado que se define como el rápido aumento de las poblaciones humanas; y el cambio climático o calentamiento global, siendo responsable del 8% de la futura extinción de las especies de animales. La acidificación de los mares, aumento de la temperatura ambiental, incremento de sequias, descongelamiento de glaciares e incendios forestales amenazan con la desaparición de especies de animales.

Lo cual también es señalado en la tesis titulado “Problemática Ambiental al tráfico ilegal de animales silvestres en peligro de extinción en la Ciudad de Quito” (2015), en el cual se detalla que el tráfico ilegal de animales silvestres en peligro de extinción es una de las causas de extinción, así como también lo son la destrucción y fragmentación de los hábitats naturales y explotación. Donde indica, el tráfico ilegal de animales silvestres es el tercer tipo de negocio ilícito más frecuente y rentable en el mundo.

Respondiendo al problema específico, ¿Cuál es el concepto del animal en peligro de extinción?, los entrevistados coincidieron que el concepto de animal en peligro de extinción es el que su población está desapareciendo en la vida silvestre por diversos factores que son el tráfico ilegal de animales, la caza furtiva, destrucción del hábitat y el crecimiento urbano acelerado.

Cabe indicar, también que coincidieron que la UICN (2012), define como concepto de animal en peligro de extinción a aquellos animales que estén en peligro de desaparecer. Existe un libro con listas de los animales que tienen como categorías: extinto, en peligro crítico, en peligro, vulnerable, casi amenazado, preocupación menor, datos insuficientes y no evaluado.



En conclusión, los animales en peligro de extinción son aquellos ejemplares de alguna especie cuya existencia se encuentra comprometida globalmente y cuya población se ha reducido  $\geq 50$  a 70% en sus 3 últimas generaciones o en 10 años, estimando su población alrededor de  $< 2500$  individuos y cuyas causas que ocasionan su merma son: la caza furtiva para comercio de piel, carne o uso recreativo; destrucción del hábitat, calentamiento global y crecimiento urbano acelerado.

#### 4.2 Consecuencias de la falta de rigurosidad de las leyes y decreto de protección del animal

De acuerdo con los resultados obtenidos por las entrevistas, coinciden que las consecuencias de la falta de rigurosidad de las Leyes y Decreto Supremo de protección del animal son: el tráfico ilegal de animales, transmisión de enfermedades zoonóticas, la alteración del ecosistema y la extinción de especies de animales. Además, que la problemática de la falta de rigurosidad se debe a que no existen muchas instituciones encargadas y que no se adapta a nuestra realidad nacional debido a que son copia de leyes de otros países, que la extinción de las especies de animales se considera como delito contra los recursos naturales, sumado a la poca intervención de los organismos encargados de regular y fiscalizar, convierten las leyes en ineficaces e inaplicables en nuestro país.

Coincide con lo señalado por el tesista Ochoa (2012) en la tesis titulada: La Protección de los Animales en Peligro de Extinción con la creación de una Ordenanza Municipal en el Cantón Pujilí, donde concluye en sus entrevistas que las consecuencias de la falta de rigurosidad de las leyes y decretos de protección del animal, son la destrucción del hábitat por la conversión de áreas naturales a zonas urbanas y la extinción de las especies de animales, lo cual contribuye a la alteración del ecosistema. Saldaña y Saldaña (2011), desarrollaron la revista “En la cacería de animales silvestres en la comunidad de Bretaña, Río Puinahua, Loreto – Perú” donde señala que el 60% de la cacería de animales en Loreto sirve para consumo y venta de animales; y el 20% para solo consumo o solo venta (carne, pieles y despojos como plumas o cráneos). De las 19 especies cazadas, 6 especies de animales se encuentran en peligro de extinción.

Respondiendo al problema específico, ¿Cuáles son las consecuencias de la falta de rigurosidad de las leyes y el decreto de protección animal en Perú?; coincide con la teoría hallada, siendo las consecuencias: el tráfico ilegal de animales, siendo este es uno de los cuatro comercios más grandes del mundo, solamente superado por el tráfico ilícito de armas,

drogas y personas y el que mueve 10 billones de dólares americanos en el mundo. Las causas que generan este comercio son variadas, van desde el deseo de las personas por tenerlos como animales de compañía, por su belleza, con fines científicos, medicinales, ornamentales, entre otros. Otra consecuencia es la transmisión de enfermedades zoonóticas, definido como enfermedades que se transmiten de animales a humanos y viceversa, siendo las principales enfermedades: Rabia, Leptospirosis, Peste, Carbunco, Hantavirus, entre otros.

La tercera consecuencia es la extinción de especies de animales, lo que conlleva a la alteración del ecosistema porque los animales silvestres cumplen una función importante, ya que son dispersores de muchas semillas, lo cual permite el crecimiento de muchas plantas, estas darán oxígeno a los seres humanos; además del control de plagas, cadena alimenticia de los animales. Si una de las especies de animales desaparece, altera todo el ecosistema y por ende a nosotros, los principales beneficiarios.

En conclusión, las consecuencias de la falta de rigurosidad de las leyes y decretos de protección del animal son: la extinción de especies de animales, existiendo 535 especies de animales en peligro de extinción (mamíferos, anfibios, reptiles, peces y aves) en Perú. El tráfico ilegal de animales para fines comerciales, consumo humano y recreativos; contribuye a la desaparición de especies de animales, además de alterar el ecosistema. Por último, la transmisión de enfermedades zoonóticas que pueden ser perjudiciales inclusive hasta mortales para los seres humanos.

#### 4.3 Situación actual de los animales en peligro de extinción.

De acuerdo con los resultados obtenidos de las entrevistas, coincidieron que existen animales en peligro de extinción tales como el jaguar, el cóndor, el zorro costeño, el tapir andino, el gato de los andes, entre otros; de los cuales algunos ejemplares han sido rescatados y son mantenidos en centros de rescates, santuarios, criaderos, parques y/o reservas nacionales. Aunque existe ciertas especies en peligro de extinción que no han sido registradas en ninguna área natural protegida por el Estado o de manera privada.

Coincide con lo señalado por el tesista Ochoa (2012) en la tesis titulada: La Protección de los Animales en Peligro de Extinción con la creación de una Ordenanza Municipal en el Cantón Pujilí, donde existen alrededor de 6 zonas protegidas llamadas “Parques Nacionales” que se encargan de proteger la flora y fauna; sin embargo, existen varias especies de animales en peligro de extinción tales como el mono barrigudo, el oso de anteojos, tapir, loros, cóndor

andino, pacarana, saño y el puma, los cuales no son protegidos. Se debe a la falta de control en esas zonas, falta de conciencia y educación, normas poco rigurosas para la protección de animales en peligro de extinción, caza furtiva, conversión de áreas naturales a granjas o residencias, crecimiento urbano y destrucción del hábitat.

Respondiendo al problema específico, ¿Cuál es la situación actual de los animales en peligro de extinción? Existen 535 especies de animales en peligro de extinción (entre mamíferos, anfibios, reptiles, peces y aves) donde algunos ejemplares de ciertas especies de animales están bajo dominio de SERFOR (Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre) siendo ubicados en centros de rescate, parques o reservas nacionales en nuestro territorio, para así contribuir con la conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de recursos de flora y fauna silvestre.

En conclusión, UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza) en conjunto con el Poder legislativo (Ley N°29763) crearon una lista roja que actualiza anualmente el inventario del estado de conservación de especies de animales y plantas; así también para evaluar el riesgo de extinción de miles de especies y subespecies y si se hallan en alguna reserva o parque nacional. Se puede concluir que existen ciertas especies en peligro de extinción que no han sido registradas en ninguna área natural protegida por el Estado o de forma privada.

#### 4.4 Medidas de protección del animal.

De acuerdo con los resultados obtenidos de las entrevistas, coinciden que las medidas de protección del animal en peligro de extinción en Perú son la ley N°30407, N°29763 y el Decreto Supremo N°004- 2014- MINAGRI. Los entrevistados coinciden que la base legal no es eficaz ya que no se adaptan a nuestra realidad, porque son copia de leyes de otros países con problemáticas diferentes. Además, las sanciones y multas impuestas a los infractores no son drásticas, por eso muchas veces son reincidentes. Sumado la poca intervención de los organismos encargados de regular y fiscalizar, convierten las leyes en ineficaces e inaplicables en nuestro país.

Coincide con el tesista Ochoa (2012) en la tesis titulada: La Protección de los Animales en Peligro de Extinción con la creación de una Ordenanza Municipal en el Cantón Pujilí. Donde los entrevistados afirman que las normas son poco rigurosas para la protección de animales en peligro de extinción.

Respondiendo al problema específico, ¿Cuáles son las medidas de protección de animales en peligro de extinción? La ley N°29763, “Ley Forestal y de Fauna Silvestre”, se basa en la formulación y evaluación de estrategias para la gestión sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre, además proponen normas, gestionan y fiscalizan el cumplimiento de la presente ley mediante la colaboración de SERFOR. Las multas no son menores de 0.1 ni mayor de 5000 UIT. La ley N°30407 tiene como fin la protección y conservación de las especies de animales vertebrados domésticos y silvestres legamente protegidas, además de velar por el bienestar animal impidiendo el abandono de estos en la vía pública siendo un riesgo para la propagación de enfermedades zoonóticas; maltrato/crueldad, sufrimiento, lesiones y/o muerte del animal, así como durante la caza, crianza, sacrificio, compra y venta de animales y sus productos de origen ilegal. Las sanciones administrativas son multas no menores ni mayores de 50 UIT, suspensión de actividades y/o permisos que infrinjan la ley, clausuras y decomisos. Las penas son privativas de libertad no mayor de 3 años y con 100 a 180 días – multa; y si el animal fallece, la pena privativa es no menor de 3 años ni mayor de 5 años con 150 a 360 días – multa. El decreto supremo N°004 – 2014 – MINAGRI aprueba la actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas.

En conclusión, la legislación que protege a los animales en peligro de extinción en Perú no es eficaz, por motivos tales como falta de drasticidad en la efectividad de sanciones y multas, que no se adaptan a nuestra realidad y falta de fiscalización.

## **V. Conclusiones**

En relación con el objetivo general, que fue de demostrar si la Ley 30407 y 29763, y el Decreto Supremo N°0004-214-MINAGRI son eficaces para garantizar la Protección animal en peligro de extinción en el Perú; se concluye que estas leyes no son eficaces, asimismo no están adaptadas a nuestra realidad nacional y existe una falta de rigurosidad en las multas y sanciones sobre las Leyes y Decretos mencionados anteriormente.

En relación con el primer objetivo específico, que fue precisar las causas de los animales en peligro de extinción en Perú; se concluye que, debido a la caza furtiva, la destrucción del hábitat, crecimiento urbano acelerado; se ha incrementado el número animales citados en los libros rojos poniéndolos como animales en peligro de extinción, por lo que en Perú se tiene 535 animales entre mamíferos, anfibios, reptiles, aves y peces.

En relación con el objetivo general, que fue de demostrar si la Ley 30407 y 29763, y el Decreto Supremo N°0004-214-MINAGRI son eficaces para garantizar la Protección animal en peligro de extinción en el Perú; se concluye que estas leyes no son eficaces, asimismo no están adaptadas a nuestra realidad nacional y existe una falta de rigurosidad en las multas y sanciones sobre las Leyes y Decretos mencionados anteriormente.

En relación con el primer objetivo específico, que fue precisar las causas de los animales en peligro de extinción en Perú; se concluye que, debido a la caza furtiva, la destrucción del hábitat, crecimiento urbano acelerado; se ha incrementado el número animales citados en los libros rojos poniéndolos como animales en peligro de extinción, por lo que en Perú se tiene 535 animales entre mamíferos, anfibios, reptiles, aves y peces.

En relación con el objetivo específico segundo; que fue mencionar las consecuencias de la falta de rigurosidad de las Leyes y Decretos de Protección animal en el Perú; se concluye que las consecuencias son el tráfico ilegal de animales, la transmisión de enfermedades zoonóticas, la extinción de especies de animales y la alteración de los ecosistemas de donde son extraídos estos animales.

Con relación al objetivo específico tercero; que fue el de indicar la situación actual de los animales en peligro de extinción en Perú; se concluye que, debido a la falta de rigurosidad mencionada en el objetivo general de las Leyes y Decretos, falta de conciencia de parte de la sociedad y el tráfico ilegal que existe en el país; aumenta lamentablemente cada año la cifra de animales en peligro de extinción para el Perú, existiendo en la actualidad 535 especies en riesgo. (mamíferos, anfibios, reptiles, peces y aves).

## **VI. Recomendaciones**

Se recomienda al Estado Peruano, tener en cuenta que número de especies de animales ha disminuido notablemente en los últimos años en nuestro país, se da por la falta de rigurosidad de las leyes y decreto supremo; asimismo, por no ser tan efectivas las sanciones o multas establecidas, siguen desapareciendo muchos animales más, alterando el ecosistema.

Se aconseja a la población en general que tomen conciencia sobre el cuidado del medio ambiente, ya que esta es una de las causas principales de la extinción de los animales silvestres, además de no ser cómplices del tráfico ilegal de animales silvestres (loros, monos, entre otros animales).

Se sugiere crear más instituciones como ONG que reciban apoyo de afuera y en colaboración con SERFOR, logren una mejor protección de animales y así evitar su merma.

Por último, se recomienda, las autoridades crean leyes más eficaces y rigurosas acorde a este problema de los animales que están en peligro de extinción. Realizando mayores fiscalización y supervisiones haciendo efectivas las multas para disminuir la merma de los animales en peligro de extinción.



## **VII. Referencias**

Bellido, J. Consuelo, Gómez, B. H (2007). *Los Animales y su situación frente al derecho*". (Tesis de Pregrado). Universidad Austral de Chile. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Escuela de Derecho. Recuperado de <http://cybertesis.uach.cl/tesis/uach/2007/fjb443a/doc/fjb443a.pdf>.

D.S. N.º 004-2014. (2014). Ley que aprueba la actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas. Recuperado de <http://minagri.gob.pe/portal/decreto-supremo/ds-2014/10837-decreto-supremo-n-004-2014-minagri>.

Hernández, R, Fernández, C., C y Baptista, L. M. (2010). *Metodología de la investigación científica. (5ª ed.)*. México D.F. México: Editorial McGraw Hill.

Gómez, M. (2016). *Introducción a la metodología de la investigación científica. (2ª ed.)*. Córdoba – Argentina: Editorial Brujas.

Ochoa T., M (2012). *La Protección de los Animales en Peligro de Extinción con la creación de una Ordenanza Municipal en el Cantón Pujilí*. (Tesis de Pregrado). Universidad Técnica de Cotopaxi, Lutucunga, Quito, Ecuador. Recuperado de <http://repositorio.utc.edu.ec/bitstream/27000/1504/1/T-UTC-1371.pdf>

Chicaiza G., B (2015). *Problemática Ambiental al tráfico ilegal de animales silvestres en peligro de extinción en la Ciudad de Quito*. (Tesis de Pregrado). Universidad Central del Ecuador, Quito. Recuperado de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/5867/1/T-UCE-0013-Ab-093.pdf>

Juste, I. (4 de abril de 2018). 10 animales en Peligro de Extinción en México. [Mensaje de un Blog] Recuperado de <https://www.ecologiaverde.com/10-animales-en-peligro-de-extincion-en-mexico-1057.html>

Laso, E. (29 de setiembre de 2016). Los Jaguares en Peligro de Extinción en Panamá. [Mensaje de un Blog] Recuperado de <https://www.efeverde.com/noticias/los-jaguares-peligro-extincion-panama/>

Lazo, V, R. (2016). *La necesidad de modificar la normativa nacional para brindar mayor protección y bienestar a los animales domésticos de compañía, contra el maltrato y crueldad, Arequipa, 2015.* (Tesis de Pregrado). Universidad Católica de Santa María Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas Escuela Profesional de Derecho. Recuperado de <http://tesis.ucsm.edu.pe/repositorio/handle/UCSM/5379>.

Ley N°30407-2016. (2016). Ley de Protección y Bienestar Animal. Recuperado de <http://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-de-proteccion-y-bienestar-animal-ley-n-30407-1331474-1/>

Ley N°29763 y sus reglamentos. (2015). Ley Forestal y de Fauna Silvestres y sus reglamentos. Recuperado de <https://www.serfor.gob.pe/wp-content/uploads/2016/03/LFFS-Y-SUS-REGLAMENTOS.pdf>

Méndez, J. (2014). *Protección Jurídica de los Animales Silvestres en Guatemala.* (Tesis de Grado). Universidad Rafael Landívar. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales. Recuperado de <http://biblio3.url.edu.gt/Tesario/2014/07/01/Mendez-Jaime.pdf>

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (2015). Ministerio para la Transición Ecológica. Recuperado de <http://www.mapama.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies/especies-proteccion-especial/ce-proteccion-listado-situacion.aspx>.

Ochoa, V, Cruz, O y Riquelme, C. (2017). *Delimitación del Bien Jurídico Protegido en el delito de Crueldad Animal de acuerdo con el Art. 206-A del Código Penal incorporado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley de Protección de y*

*Bienestar Animal (Ley Nro. 30407)*. (Tesis de Pregrado). Universidad Tecnológica del Perú. Facultad de Derecho, Ciencia Política y Relaciones Internacionales. Recuperado de [http://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/UTP/742/6/Angela%20Ochoa\\_Giovanna%20Cruz\\_Maria%20Riquelme\\_Trabajo%20de%20Suficiencia%20Profesional\\_T%C3%ADtulo%20Profesional\\_2017.pdf](http://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/UTP/742/6/Angela%20Ochoa_Giovanna%20Cruz_Maria%20Riquelme_Trabajo%20de%20Suficiencia%20Profesional_T%C3%ADtulo%20Profesional_2017.pdf).

Pacheco (2014). Mamíferos del Perú. Recuperado de [http://museohn.unmsm.edu.pe/docs/pub\\_masto/Pacheco%202002\\_Mamiferos\\_Peru.pdf](http://museohn.unmsm.edu.pe/docs/pub_masto/Pacheco%202002_Mamiferos_Peru.pdf).

Saldaña J, y Saldaña V (2011). *La cacería de animales silvestres en la comunidad de Bretaña, Río Puinahua Loreto - Perú*. Universidad Nacional de la Amazonía Peruana. Iquitos – Perú. Recuperado de [http://www.cnf.org.pe/secretaria\\_conflat/memorias/DOCUMENTO%20MESAS/MESA%204/Joe%20Sixto%20Salda%20F1a%20Rojas.pdf](http://www.cnf.org.pe/secretaria_conflat/memorias/DOCUMENTO%20MESAS/MESA%204/Joe%20Sixto%20Salda%20F1a%20Rojas.pdf)

Soria, C. (enero, 2015). Situación del Yagareté o Jaguar en Argentina. Recuperado de [http://www.animalextincion.es/articulo.php?id\\_noticia=000434](http://www.animalextincion.es/articulo.php?id_noticia=000434)

Valles, M. (1999). *Técnicas cualitativas de investigación social reflexión metodológica y práctica profesional*. España: Editorial Síntesis S.A.

## **Anexos**

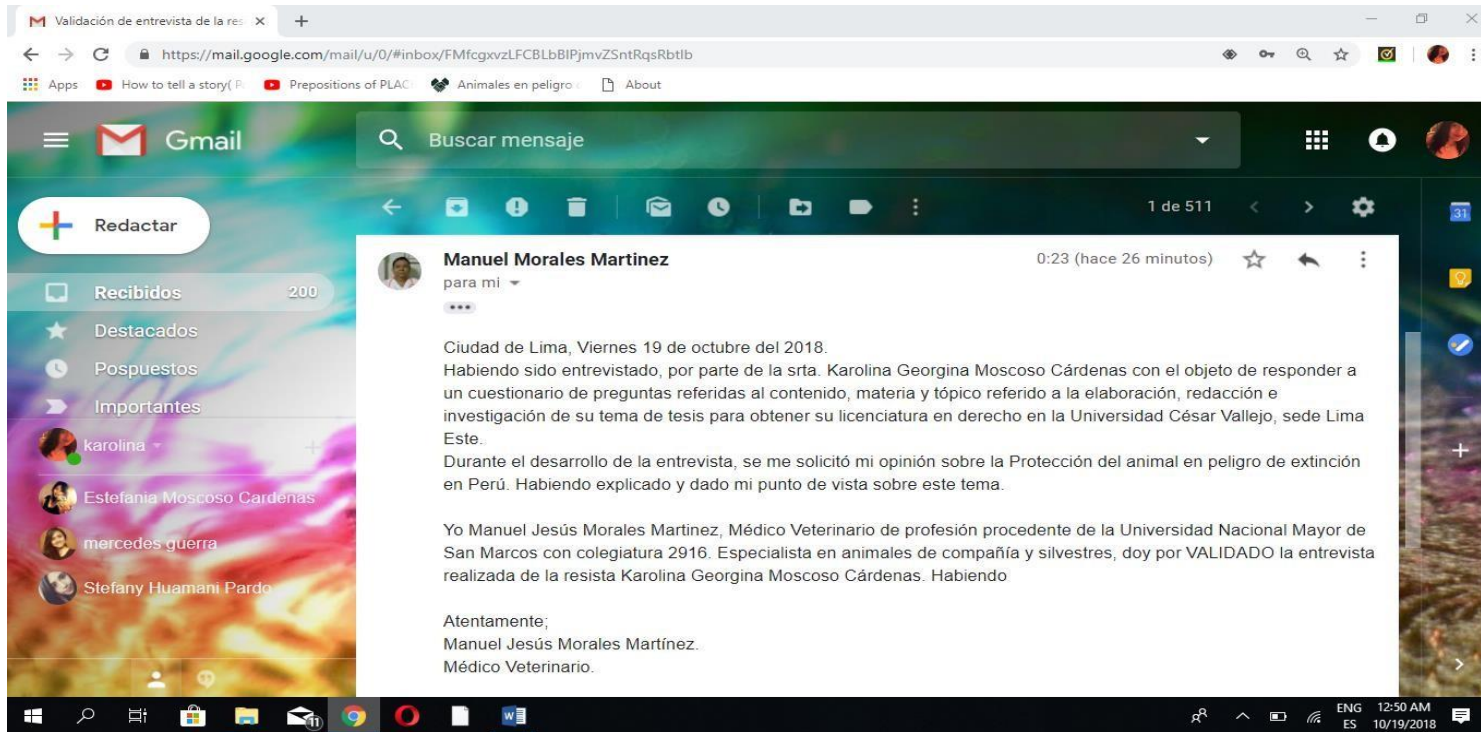
**MATRIZ DE CONSISTENCIA**

**TÍTULO: Protección del Animal en Peligro de Extinción en Perú.**

**AUTOR: Karolina Georgina Moscoso Cardenas.**

<b>PROBLEMA</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>CATEGORÍAS</b>	<b>SUBCATEGORÍAS</b>
<p><b>Problema principal:</b>                      ¿Las leyes N.º 30407, N.º 29763 y el Decreto Supremo N.º 004-2014-MINAGRI, ¿son eficaces para garantizar la protección de los animales en peligro de extinción en Perú?</p>	<p><b>Objetivo general:</b>                      Demostrar si la Ley N.º 30407, N.º 29763 y el Decreto Supremo N.º 004-2014-MINAGRI, ¿son eficaces para garantizar la protección del animal en peligro de extinción en Perú?</p>	<p><b>Causas de la extinción</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Caza Furtiva</li> <li>- Destrucción del Hábitat.</li> <li>- Crecimiento urbano acelerado</li> </ul>
		<p><b>Consecuencias de la falta de rigurosidad de las leyes y decreto de protección del animal</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comercio ilegal de animales</li> <li>- Transmisión de enfermedades zoonóticas</li> <li>- Extinción de especies de animales</li> <li>- Alteración en el ecosistema</li> </ul>
<p><b>Problemas específicos:</b></p> <p>1) ¿Cuáles son las causas del peligro de extinción de los animales en Perú?</p> <p>2) ¿Cuáles son las consecuencias de la falta de rigurosidad de las leyes y el decreto de protección animal en Perú?</p> <p>3) ¿Cuál es la situación actual de los animales en riesgo de extinción en Perú?</p> <p>4) ¿Cuáles son las medidas de protección de los animales en peligro de extinción en Perú?</p>	<p><b>Objetivos específicos:</b></p> <p>1) Precisar las causas de los animales en peligro de extinción en Perú.</p> <p>2) Mencionar las consecuencias de la falta de rigurosidad de las leyes y decreto de protección animal en Perú.</p> <p>3) Describir la situación actual de los animales en peligro de extinción en Perú.</p> <p>4) Mencionar las medidas de protección de los animales en peligro de extinción en Perú.</p>	<p><b>Situación actual</b></p>	<p>Especies de animales en peligro de extinción no están protegidos.</p>
		<p><b>Medidas de Protección del Animal</b></p>	<p>Leyes N.º 30407, N.º 29763 y Decreto Supremo N.º 004-2014-MINAGRI</p>

Anexo N° 02



Facebook - Inicia sesión o regístrate x Validación de Entrevista - karolina x Recibidos (1) - johanaguzma52@ x +

https://mail.google.com/mail/u/0/#inbox/FMfcgxvzLNVKMQKmcxtNcpxgjjLJCJK

Apps How to tell a story( P Prepositions of PLAC Animales en peligro About

☰ Gmail Buscar mensaje

Redactar

Recibidos 202

Destacados

Pospuestos

Importantes

karolina

Estefania Moscoso Cardenas

mercedes guerra

Stefany Huamani Pardo

Validación de Entrevista - karolina Moscoso Cárdenas.

Recibidos x

Johana Guzman <johanaguzma52@gmail.com> 0:58 (hace 0 minutos) ☆ ↶ ⋮  
para mi

Lima, 24 de octubre del 2018

Buenas noches Srta. Karolina Moscoso Cárdenas

Yo, Johana Gabriela Guzmán Yactayo con N° de colegiatura del Colegio Médico Veterinaria de Lima 10427, doy por VALIDADO la entrevista hecha por la tesista Karolina Moscoso Cárdenas, con título "Protección del Animal en Peligro de Extinción en Perú". Quedo muy agradecida con la tesista por haberme considerado dentro de sus entrevistados.

Atentamente,  
Dra. Johana Guzmán Yactayo.

1 de 519

Windows Taskbar: File Explorer, Mail, Chrome, Firefox, Spotify, Word, System Tray: Network, Volume, Power, Date/Time: 1:00 AM 10/24/2018



The screenshot shows a Gmail interface in a web browser. The browser's address bar displays the URL: <https://mail.google.com/mail/u/0/#inbox/KtbxLthVZwbTVDDFXfzVDGbSjksnLfmCg>. The Gmail header includes the search bar with the text "Buscar mensaje" and the notification "14 de 543".

The email being viewed is from **Eva Elizabeth Chomba Angeles**, dated **mar., 6 nov. 20:08 (hace 9 días)**. The subject of the email is **Buenas noches Dra. Chomba le adjunto la entrevista, muchas gracias por su ayuda.**

The email body contains the following text:

Lima, 06 de Noviembre del 2018

Habiendo sido entrevistada por la srta. Karolina Georgina Moscoso Cárdenas con el objeto de responder a un cuestionario de preguntas referidas al contenido y materia referido a la elaboración, redacción e investigación de su tema de tesis para obtener su licenciatura en derecho en la Universidad Cesar Vallejo, sede Lima Este, doy a conoer que:

Durante el desarrollo de la entrevista solicitó mi opinión sobre el tema: Protección del animal en peligro de extinción en Perú logrando dar y explicar mi punto de vista sobre el tema.

Yo, Eva Elizabeth Chomba Angeles, Médico veterinario de profesión, especialista en fauna silvestre, egresada de la Universidad Alas Peruanas, con N° del C.M.V.P 7177, doy por VÁLIDO la entrevista realizada a mi persona por parte de la tesista Karolina Georgina Moscoso Cárdenas

The interface also shows a sidebar with folders like "Recibidos" (215), "Destacados", "Pospuestos", "Importantes", "Enviados", and "Borradores" (26). The Windows taskbar at the bottom shows the time as 10:07 PM on 11/15/2018.

The screenshot shows a Gmail interface in a browser window. The address bar displays the URL: <https://mail.google.com/mail/u/0/#inbox/QgrclHsBnjDTRSQgfnSLDznwpWKgTbWDrVq>. The Gmail header includes the search bar with the text "Buscar mensaje" and the notification "15 de 543".

The email content is as follows:

**BEATRIZ FRANCISKOVIC INGUNZA** para mí - mar., 6 nov. 8:53 (hace 9 días)

Ciudad de Lima, 06 de noviembre de 2018

Habiendo sido entrevistado, por la señorita Karolina Moscoso con el objeto de responder a un cuestionario de preguntas referidas al contenido, materia y tópicos referidos a la elaboración, redacción e investigación de su tema de tesis para obtener su licenciatura en derecho en la Universidad Cesar Vallejo, sede Lima-este.

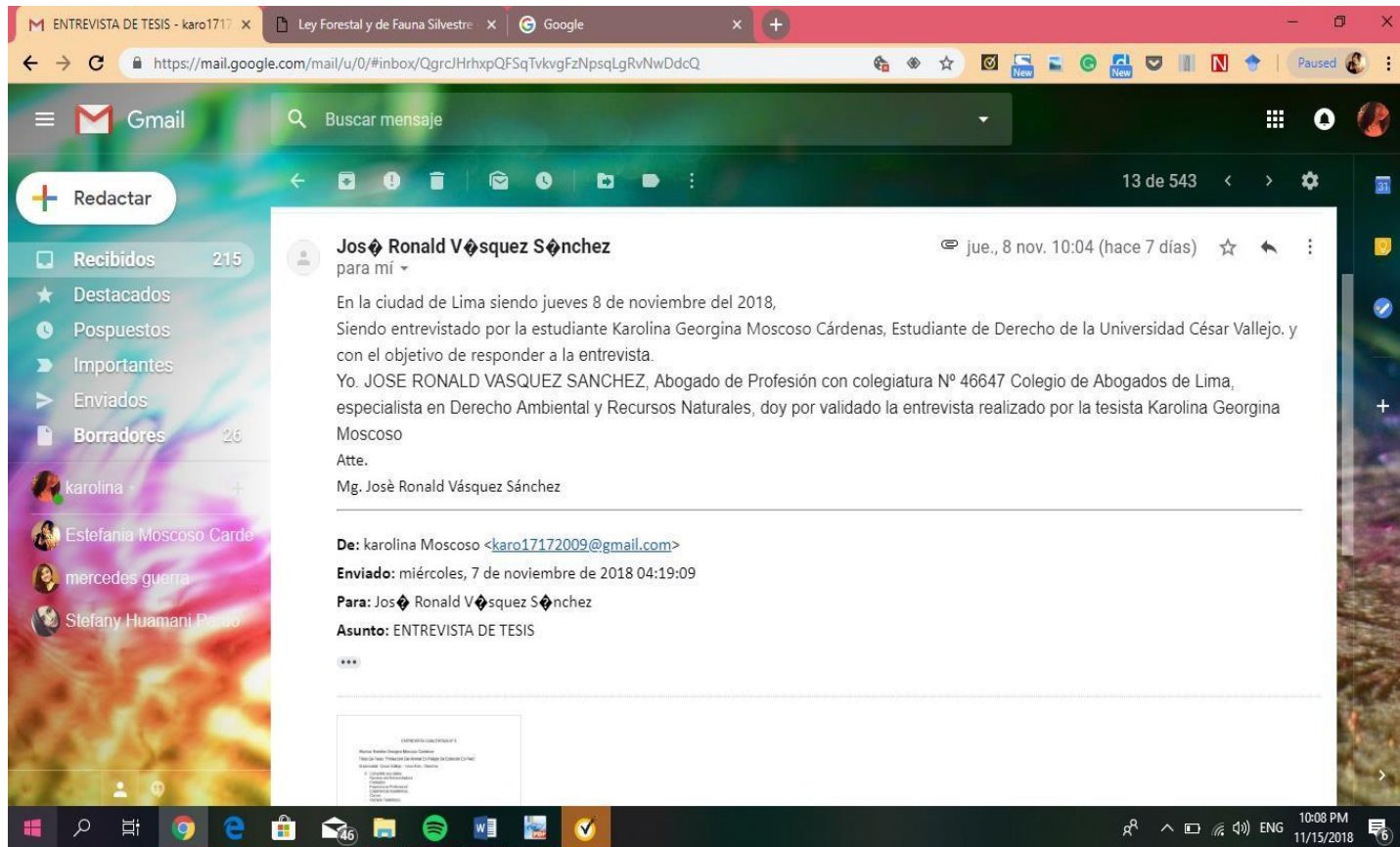
Dentro del desarrollo de la entrevista, se me solicitó mi opinión sobre la protección del animal en peligro de extinción en Perú. Habiendo explicado y dado mi punto de vista sobre ese tema.

Yo, Beatriz Franciskovic Ingunza. Abogada y Magister de la Universidad San Martín de Porres con colegiatura 19503 del Colegio de Abogados de Lima, docente universitaria, doy por VALIDADO la entrevista realizada por la tesisista Karolina Georgina Moscoso Cárdenas

**Cordialmente,**  
**Beatriz A. Franciskovic Ingunza**

---

**De:** karolina Moscoso <[karo17172009@gmail.com](mailto:karo17172009@gmail.com)>  
**Enviado:** domingo, 28 de octubre de 2018 18:51  
**Para:** [dfranciskovic@hotmail.com](mailto:dfranciskovic@hotmail.com)  
**Asunto:** Entrevista de "Protección del Animal en Peligro de Extinción en Perú"



## ENTREVISTA CUALITATIVA N.º 1

- 1- Nombre del Entrevistado: Manuel Jesús Morales Martínez
- 2- Profesión: Médico Veterinario Especialista en Animales de Compañía y Silvestres
- 3- Experiencia Profesional:
  - 25 años de ejercicio profesional de Médico Veterinario en la Clínica Veterinaria “Happy Dog”.
  - 5 años de ejercicio profesional de Médico Veterinario en el Zoológico Parques de las Leyendas.
  - 10 años de ejercicio profesional de Médico Veterinario en Granjas y Establos.
- 4- Experiencia Académica
  - Egresado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) de la Carrera de Medicina Veterinaria.
  - Especialista en Medicina Interna en animales de Compañía y Silvestres.
  - Congreso Internacional de Medicina Interna Veterinaria – LAVC 2014.
  - Curso de Problemática y Protección de Animales Silvestres – Diciembre del 2017.

## ENTREVISTA CUALITATIVA N.º 2

- 1- Nombre de la Entrevistada: Johanna Gabriela Guzmán Yactayo
- 2- Profesión: Médico Veterinario y Especialista en Fauna Silvestre
- 3- Experiencia Profesional:
  - 2 años trabajando en el Parque de las Leyendas de San Miguel.
  - Asistente Técnico – PATPAL.
- 4- Experiencia Académica:
  - Egresada de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de Medicina Veterinaria de la Universidad Alas Peruanas.
  - Especialista en Fauna Silvestre.

## ENTREVISTA CUALITATIVA N.º 3

1- Nombre de la Entrevistada: Eva Chomba Ángeles

2- Profesión: Médico Veterinario y Especialista en Fauna Silvestre

3- Experiencia Profesional:

- Trabaja en Veterinaria en Zoo Cecilia Margarita Piura.
- Trabaja en Veterinaria ADI Latinoamérica.
- Trabajo en Zoológico Camposanto.
- Integrante en Zoológico Parque Ecológico Santa Rosa de Lima.

4- Experiencia Académica:

- Egresada de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de Medicina Veterinaria de la Universidad Alas Peruanas.
- Especialista en Fauna Silvestre.

## ENTREVISTA CUALITATIVA N.º 4

1- Nombre de la Entrevistada: Beatriz Franciskovic Ingunza

2- Profesión: Abogada y Magister

3- Experiencia Profesional:

- Trabaja como Docente en la Universidad ESAN.
- Abogada Especialista en Temas de Protección Animal.
- Trabaja como Docente en la Universidad Ricardo Palma.
- Trabaja como Docente en la Universidad Científica del Perú.

4- Experiencia Académica:

- Egresada de la Facultad de Derecho de la Universidad San Martín de Porres.
- Comentarista de la Ley de Protección y Bienestar Animal.
- Conferencias sobre la Problemática de la Protección del Animal

## ENTREVISTA CUALITATIVA N.º 5

- 1- Nombre del Entrevistado: José Ronald Vásquez Sánchez
- 2- Profesión: Abogado
- 3- Experiencia profesional:
  - Docente en Universidad Peruana de los Andes.
  - Docente en Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
  - Estudio Diplomado en Derechos Humanos en Universidad Ruiz de Montoya.
- 4- Experiencia Académica:
  - Egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad Alas Peruanas.
  - Estudio Doctorado en Ciencias Ambientales en Posgrado UNMSM.
  - Estudio en Segunda Especialidad de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales en la Universidad Pontificia Universidad Católica del Perú.



**Protección del Animal en Peligro de Extinción en Perú**  
**(Protection of the Animal in Danger of Extinction in Peru)**

***Karolina Georgina Moscoso Cardenas***

***Universidad Cesar Vallejo Resumen***

El objetivo general de la presente investigación es demostrar si las leyes N.º 30407, N.º 29763 y el Decreto Supremo N.º 004-2014 - MINAGRI, son eficaces para garantizar la protección de los animales en peligro de extinción en Perú; ya que en hoy en día, hay un incremento en la merma de ejemplares de especies de animales en peligro de extinción en Perú, cuyas principales causas son la caza furtiva, destrucción del hábitat, crecimiento urbano acelerado, sumado a la situación actual de aquellos animales que están en la lista de especies en peligro de extinción; pero aun así, no están protegidos por ninguna reserva o parque nacional. Según nuestra legislación, existen las leyes N.º 30407, N.º 29763 y el Decreto Supremo N.º 004-2014-MINAGRI, que son medidas de protección animal en peligro de extinción, las cuales no son eficaces para garantizar la preservación de aquellos animales que están en peligro de extinguirse por la falta de rigurosidad y de no cumplirse con las sanciones y multas establecidas en dichas leyes.

**Palabras clave:** Protección, Animal, Ley, Extinción y Peligro.

**Abstract**

The general objective of the present investigation is to demonstrate the laws N° 30407, N° 29763 and Supreme Decree N°004-2014-MINAGRI, are effective to guarantee the protection of animals in danger of extinction in Peru; since in today, there is an increase in the decline of the specimens of animals in danger of extinction in Peru, the main causes are poaching, habitat destruction, accelerated urban growth, added to the current situation of those animals that are on the list of endangered; however, they are not protected by any reserve or national park. According to our legislation, there are laws N°30407, N° 29763 and the Supreme Decree N° 004-2014-MINAGRI, which are measures of protection of the animal in danger of extinction, which are not effective to guarantee those animals that are in danger of becoming extinct due to the lack of rigor and failure to comply with the results and fines established in said laws.

**Keywords:** Protection, Animal, Law, Extinction and Danger.

**1. Introducción**

El Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), cuya Dirección General Forestal y Fauna Silvestre, informó que existen 64 especies de animales al borde de la extinción; entre mamíferos y anfibios. En Perú, el 12% de las especies de animales se hallan en peligro de extinción y el 21% en situación vulnerable de extinguirse.

Las causas de extinción de animales son la pesca y caza excesiva, la destrucción y contaminación del hábitat, sobreexplotación de las especies para el comercio ilegal de pieles y cueros la competencia de las especies nativas con las especies exóticas introducidas al hábitat; ocasionando la merma en las poblaciones de animales. (Cumbre Pueblos, 2017, noviembre, 23).

Las consecuencias de las leyes de protección animal poco rigurosas son el tráfico ilegal de animales silvestres, el cual es considerado el tercer tipo de negocio ilícito más frecuente y rentable en el mundo, lo que ocasiona la merma o extinción de especies de animales. El riesgo de transmisión de enfermedades zoonóticas, es decir la transmisión de enfermedades entre seres humanos y animales mediante virus, bacterias, hongos y/o parásitos. (Cumbre Pueblos, 2017, noviembre, 2013).

La base legal de la protección animal se constituye por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre (N.º 29763), la Ley de Protección y Bienestar Animal (N.º 30407) y el Decreto Supremo N.º 004-2014-MINAGRI.

A nivel mundial, el número de ejemplares en las poblaciones de animales silvestres está disminuyendo cada vez con mayor frecuencia, como sucede con el jaguar; el felino más grande del continente americano, que, en las últimas 4 décadas, su población ha disminuido en un 50%. (BBC, 2014, septiembre, 30).

Teniendo en cuenta lo antes mencionado, mediante el informe del “Planeta Vivo” del Fondo Mundial y la Sociedad Zoológica de Londres (ZSL), indica que los mamíferos, aves, reptiles y anfibios han disminuido un 52%, asimismo los animales de agua dulce han tenido una merma de 76%, y los elefantes africanos del bosque han sufrido una abrupta merma de más de 60% entre el año 2002 y 2011 debido a la caza furtiva. (BBC, 2014, septiembre, 30).

Por otro lado, en España, según el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, señala la situación actual de las especies silvestres bajo protección especial y elaboraron un listado de especies amenazadas; estableciendo que de las cuales, 18 especies de invertebrados se encuentran en peligro de extinción, seguido de los peces, anfibios, reptiles, aves y mamíferos con 10, 2, 7, 21 y 7 especies amenazadas respectivamente haciendo un total de 65 especies.

En México, los estudios reportan que existe alrededor de 2,500 especies que son protegidas bajo las leyes nacionales, pero a pesar de la base legal, las poblaciones de animales están disminuyendo sus ejemplares significativamente, así tenemos como ejemplo la especie Vaquita Marina, de la cual existe tan solo 30 ejemplares de esta especie. (Juste, 2018, abril, 4).

## **2. Experimento**

Definición de Animal en Peligro de Extinción

Según la Unión Internacional para la conservación de la naturaleza (UICN) en el 2012, define el concepto de animal en Peligro de Extinción a aquellos animales que están en peligro de desaparecer. (p. 12).

Categorías de la Unión Internacional para la conservación de la naturaleza:

Asimismo, según la Unión Internacional para la conservación de la naturaleza, existe una lista de categorías y criterios de la lista roja que se encarga de clasificar aquellas especies de animales en alto riesgo de extinción a nivel mundial. Las categorías de la UICN son Extinto, En Peligro Crítico, En Peligro, Vulnerable, Casi amenazado, Preocupación menor, Datos Insuficientes y No Evaluado. (Unión Internacional para la conservación de la naturaleza, 2012)

Las categorías “En Peligro Crítico”, “En Peligro” y “Vulnerable” incluyen aquellas especies de animales que están amenazadas de extinguirse. (Unión Internacional para la conservación de la naturaleza, 2012)

Categoría Extinto: Se define especie animal en “Extinción” a la desaparición completa de todos los miembros de una determinada especie, esto sucede cuando muere el último ejemplo de dicha especie. (Unión Internacional para la conservación de la naturaleza, 2012).

Se presume que una especie esta extinta cuando se realizan exploraciones exhaustivas de los hábitats durante días, meses o años y no se ha hallado ningún solo ejemplar de la especie en investigación. (Unión Internacional para la conservación de la naturaleza, 2012).

#### Categoría en Peligro Crítico:

Los animales en situación “Peligro Crítico”, son aquellos que enfrentan un riesgo de extinción extremadamente alto en estado de vida silvestre, esto sucede cuando se reduce el tamaño de la población  $\geq 80$  a 90% en un periodo de 10 años o 3 generaciones últimas. (Unión Internacional para la conservación para la naturaleza, 2012).

Según, Chicaiza (2015) una especie se halla en peligro crítico cuando quedan muy pocos ejemplares, que en la brevedad posible podrían desaparecer la mayoría o todos. (p.45).

Se estima que el tamaño de población está alrededor de <250 individuos. Además, se conoce ejemplares vivos que se hallan en confinamiento tales como zoológicos, parques o reservas nacionales. (Unión Internacional para la conservación para la naturaleza, 2012).

#### Categoría en Peligro:

Una especie, puede ser animal o vegetal, se encuentra en peligro cuando su existencia globalmente se encuentra comprometida. Las causas pueden ser: depredación directa, desaparición del recurso del que depende la especie, cambios climáticos o en el hábitat. (Ochoa, 2012, p.20).

La población se ha reducido  $\geq 50$  a 70% en sus 3 últimas generaciones o en 10 años. Se estima que su población está alrededor de < 2500 individuos. (Unión Internacional para la conservación para la naturaleza, 2012)

#### Categoría Vulnerable:

Una especie se considera amenazada o vulnerable cuando, aunque sigue siendo abundante en su ámbito natural, su población está decayendo y puede llegar a ser especie en peligro en un futuro próximo. (Chicaiza, 2015, p.45).

Se considera que una especie animal se está enfrentando a un riesgo de extinción alto en estado de vida silvestre. La población se ha reducido al cincuenta por ciento en sus 3 últimas generaciones o en 10 años. Su población se estima de mil individuos. (Unión Internacional para la conservación de la naturaleza, 2012)

Ley Forestal y de Fauna Silvestre:

El Congreso de la República del Perú publica en el Diario Oficial El Peruano el 22 de julio del 2011, menciona que la ley N 29763, “Ley Forestal y de Fauna Silvestre”, se basa en la formulación y evaluación de estrategias para la gestión sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre, además proponen normas, gestionan y fiscalizan el cumplimiento de la presente ley. Mediante SERFOR (Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre), se busca promover y aplicar medidas de seguridad para el aprovechamiento sostenible, conservación y protección de la fauna silvestre y flora, mediante actividades tales como la elaboración de listas de categorías de especies según su estado de conservación, planificaciones para la conservación de especies y hábitat, declaración en vedas, entre otras actividades.

Ley Protección y Bienestar Animal

El Congreso de la República del Perú publica en el Diario Oficial El Peruano el 12 de enero del 2016, menciona que la ley N.º 30407-2016 tiene como fin la protección y conservación de las especies de animales vertebrados domésticos y silvestres legalmente protegidas, además de velar por el bienestar animal impidiendo el abandono de estos en la vía pública siendo un riesgo para la propagación de enfermedades zoonóticas; maltrato/crueldad, sufrimiento, lesiones y/o muerte del animal como sucede en espectáculos de entretenimiento o exhibiciones, tenencia de animales silvestres en el hogar, así como durante la caza, crianza, sacrificio, compra y venta de animales y sus productos de origen ilegal. Las sanciones administrativas son multas no menores ni mayores de 50 UIT, suspensión de actividades y/o permisos que infrinjan la ley, clausuras y decomisos. Las penas son privativas de libertad no mayor de 3 años y con 100 a 180 días – multa; y si el animal fallece, la pena privativa es no menor de 3 años ni mayor de 5 años con 150 a 360 días – multa. Las excepciones a la ley son aquellos espectáculos culturales tales como las peleas de toros y gallos; así como las corridas de toros.

Decreto Supremo N.º 004-2014-MINAGRI:

Aprueba la actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas. Congreso de la República de Perú. (08 de abril de 2014). Decreto Supremo [N.º 004]. Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú.

### **3. Resultados**

El animal en peligro de extinción es el que su población está desapareciendo en vida silvestre por diversos factores como el cambio climático, la caza furtiva o la destrucción de sus hábitats, etc.

Definitivamente no, y considero que este es un detalle faltante en la formación del profesional universitario, en mi carrera y en las otras disciplinas universitarias; no solo en la medicina veterinaria, en todas las carreras universitarias deberían introducirse cursos de ecología y manejo de la naturaleza, extinción de especies animales y vegetales, etc.; con la intención de crear conciencia de la importancia que para todos en general tienen estos temas.

Los entrevistados afirman que existen varios países latinoamericanos signatarios de la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres; 183 países, donde se legisla para la protección de especies nacionales en peligro de extinción.

Los entrevistados afirman, que las medidas de protección para los animales en peligro de extinción en Perú son las leyes N.º 30407 y N.º 29763; además del Decreto Supremo N.º 004- 2014-MINAGRI. Base legal que con la ayuda de SERFOR (Servicio Nacional Forestal y Fauna Silvestre) y SERNANP (Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas), sancionan y multan a las personas que infrinjan las leyes y decretos; realizan rescates y/o decomisos de los animales en peligro de extinción, donde son llevados a centros de rescates, parques y/o reservas nacionales.

Los entrevistados afirman que las sanciones y multas deberían ser más drásticas y efectivas a todos los infractores y cómplices del delito, crear conciencia en la población de la riqueza de la biodiversidad de las especies de fauna y flora del territorio nacional.

Los entrevistados refieren que los animales son considerados como bienes muebles en el Código Civil Peruano siendo objeto de apropiación, y que el medio ambiente es considerado como objeto jurídico en el Código Penal Peruano; agregándole que la legislación de protección animal establecida en nuestro país (copia de leyes de otros continentales, tales como Europa) presenta realidades distintas a las aplicadas en otros países, lo cual lo convierte en ineficaz e inaplicable.

Los entrevistados afirman que se necesita acondicionar adecuadamente las leyes de protección animal a nuestra realidad, estableciendo mejores criterios para la incautación y aplicar sanciones y multas más drásticas.

#### 4. Conclusión

Las leyes N°30407, N°29763 y Decreto Supremo N°004 – 2014 – MINAGRI no son eficaces para garantizar la protección de los animales en peligro de extinción en Perú.

#### 5. Agradecimiento

A mis compañeros de estudios por compartir experiencias y enseñanzas dentro de la vida universitaria.

A nuestros docentes que nos permitieron nutrirnos académicamente en toda la trayectoria y vivencia en mi etapa universitaria y a la Mg. Lutgarda Palomino Gonzáles por orientarme durante mi investigación.

#### 6. Referencias

Bellido, J. Consuelo, Gómez, B. H (2007). *Los Animales y su situación frente al derecho*". (Tesis de Pregrado). Universidad Austral de Chile. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Escuela de Derecho. Recuperado de <http://cybertesis.uach.cl/tesis/uach/2007/fjb443a/doc/fjb443a.pdf>.

D.S. N.º 004-2014. (2014). Ley que aprueba la actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas. Recuperado de <http://minagri.gob.pe/portal/decreto-supremo/ds-2014/10837-decreto-supremo-n-004-2014-minagri>.

Hernández, R, Fernández, C., C y Baptista, L. M. (2010). *Metodología de la investigación científica*. (5ª ed.). México D.F. México: Editorial McGraw Hill.

Gómez, M. (2016). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. (2ªed.). Córdoba – Argentina: Editorial Brujas.

Ochoa T., M (2012). *La Protección de los Animales en Peligro de Extinción con la creación de una Ordenanza Municipal en el Cantón Pujilí*. (Tesis de Pregrado). Universidad Técnica de Cotopaxi,

Lutucunga, Quito, Ecuador. Recuperado de <http://repositorio.utc.edu.ec/bitstream/27000/1504/1/T-UTC-1371.pdf>

Chicaiza G., B (2015). *Problemática Ambiental al tráfico ilegal de animales silvestres en peligro de extinción en la Ciudad de Quito*. (Tesis de Pregrado). Universidad Central del Ecuador, Quito. Recuperado de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/5867/1/T-UCE-0013-Ab-093.pdf>

Juste, I. (4 de abril de 2018). 10 animales en Peligro de Extinción en México. [Mensaje de un Blog] Recuperado de <https://www.ecologiaverde.com/10-animales-en-peligro-de-extincion-en-mexico-1057.html>

Laso, E. (29 de setiembre de 2016). Los Jaguares en Peligro de Extinción en Panamá. [Mensaje de un Blog] Recuperado de <https://www.efeverde.com/noticias/los-jaguares-peligro-extincion-panama/>

Lazo, V, R. (2016). *La necesidad de modificar la normativa nacional para brindar mayor protección y bienestar a los animales domésticos de compañía, contra el maltrato y crueldad, Arequipa, 2015*. (Tesis de Pregrado). Universidad Católica de Santa María Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas Escuela Profesional de Derecho. Recuperado de <http://tesis.ucsm.edu.pe/repositorio/handle/UCSM/5379>.

Ley N°30407-2016. (2016). Ley de Protección y Bienestar Animal. Recuperado de <http://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-de-proteccion-y-bienestar-animales-ley-n-30407-1331474-1/>

Ley N°29763 y sus reglamentos. (2015). Ley Forestal y de Fauna Silvestres y sus reglamentos. Recuperado de <https://www.serfor.gob.pe/wp-content/uploads/2016/03/LFFS-Y-SUS-REGLAMENTOS.pdf>

Méndez, J. (2014). *Protección Jurídica de los Animales Silvestres en Guatemala*. (Tesis de Grado). Universidad Rafael Landívar. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Licenciatura en Ciencias



Jurídicas y Sociales. Recuperado de <http://biblio3.url.edu.gt/Tesario/2014/07/01/Mendez-Jaime.pdf>

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (2015). Ministerio para la Transición Ecológica. Recuperado de <http://www.mapama.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies/especies-proteccion-especial/ce-proteccion-listado-situacion.aspx>.

Ochoa, V, Cruz, O y Riquelme, C. (2017). *Delimitación del Bien Jurídico Protegido en el delito de Crueldad Animal de acuerdo con el Art. 206-A del Código Penal incorporado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley de Protección de y Bienestar Animal (Ley Nro. 30407)*. (Tesis de Pregrado). Universidad Tecnológica del Perú. Facultad de Derecho, Ciencia Política y Relaciones Internacionales. Recuperado de [http://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/UTP/742/6/Angela%20Ochoa\\_Giovanna%20Cruz\\_Maria%20Riquelme\\_Trabajo%20de%20Suficiencia%20Profesional\\_T%C3%ADtulo%20Profesional\\_2017.pdf](http://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/UTP/742/6/Angela%20Ochoa_Giovanna%20Cruz_Maria%20Riquelme_Trabajo%20de%20Suficiencia%20Profesional_T%C3%ADtulo%20Profesional_2017.pdf).

Pacheco (2014). Mamíferos del Perú. Recuperado de [http://museohn.unmsm.edu.pe/docs/pub\\_masto/Pacheco%202002\\_Mamiferos\\_Peru.pdf](http://museohn.unmsm.edu.pe/docs/pub_masto/Pacheco%202002_Mamiferos_Peru.pdf).

Saldaña J, y Saldaña V (2011). *La cacería de animales silvestres en la comunidad de Bretaña, RíoPuinahua Loreto - Perú*. Universidad Nacional de la Amazonía Peruana. Iquitos – Perú. Recuperado de [http://www.cnf.org.pe/secretaria\\_conflat/memorias/DOCUMENTO%20MESAS/MESA%204/Joe%20Sixto%20Salda%F1a%20Rojas.pdf](http://www.cnf.org.pe/secretaria_conflat/memorias/DOCUMENTO%20MESAS/MESA%204/Joe%20Sixto%20Salda%F1a%20Rojas.pdf)

Soria, C. (enero, 2015). Situación del Yaguareté o Jaguar en Argentina. Recuperado de [http://www.animalesextincion.es/articulo.php?id\\_noticia=000434](http://www.animalesextincion.es/articulo.php?id_noticia=000434)

Valles, M. (1999). *Técnicas cualitativas de investigación social reflexión metodológica y práctica profesional*. España: Editorial Síntesis S.A.



## Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, Lutgarda Palomino Gonzales de la facultad de Derecho y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo de Lima Este, asesora de la Tesis titulada "Protección del animal en peligro de Extinción en Perú del autor Moscoso Cardenas Karolina Georgina, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 25 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lima, 13 de julio de 2020

Apellidos y Nombres del Asesor: Palomino Gonzales Lutgarda	
Firma	
ORCID 0000-0002-5948-341x	

